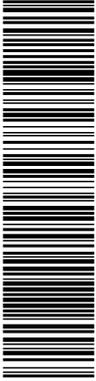


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 1 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Real Bosque y Villa de Villaviciosa de Odon, a día veintiséis (26) de julio de 2022, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Raúl Martín Galán, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

### Grupo Municipal PP

D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, 1er Teniente de Alcalde, delegado del Área de gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad.

D. Paul Rubio Falvey, 2º Teniente de Alcalde, concejal delegado del delegado del Área de gobierno de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, Medio Ambiente, Entidades Urbanísticas, Deportes y Movilidad (portavoz)

Dª Noelia Álvarez Iglesias, concejala delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza De La Ciudad.

D. Carlos Delgado Berzal, concejal delegado del Área de Gobierno de Modernización Administrativa, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Fiestas y Participación y Atención al Ciudadano.

### Grupo Municipal VOX

Dª María Ruiz Solás (portavoz)

D. Ernesto Serigós Susini

Dª María del Pilar Baos Revilla

Dª Consuelo Blanco Gamboa

D. Fernando Laviña Salvador

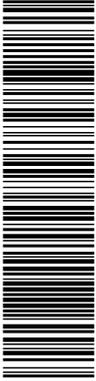
### Grupo Municipal Ciudadanos

D. José Luis Pérez Viu (portavoz)



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 2 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDA00BFE1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&titoma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

D<sup>a</sup> María Milagros Martínez Bravo

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D<sup>a</sup> María Mercedes Castañeda Abad (portavoz)

D. Ángel González Baos

D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano

Grupo Municipal Mixto IU +MV

D<sup>a</sup> María Vela Pérez

D. Gumersindo Ruiz Rosales (portavoz)

Concejales no adscritos

D. José Joaquín Navarro Calero, concejal delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Contratación y Transporte.

D. Pedro Gregorio Cocho Gómez

D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán

D. José María López García

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión el Viceinterventor del Ayuntamiento D David Ruiz Dorado.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

La sesión se desarrolla con público, y se retransmite en directo por medios telemáticos.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las 17:33 horas.

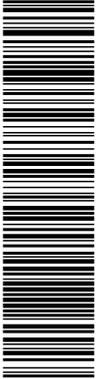
El Sr. Alcalde comienza informando de que la sesión ordinaria tocaba el viernes, pero que en la Junta de Portavoces se acordó que fuese el martes 26.

A continuación, agradece la labor de los bomberos en las actuaciones que están desarrollando en todo el Estado y en especial a quienes actuaron en el incendio que hubo la pasada semana; pide extremar las precauciones en estas fechas, recuerda a las víctimas de la guerra de Ucrania y felicita a todos los abuelos en este su día.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 3 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

El Sr. Cocho Gómez pide la palabra para plantear una cuestión de orden: recuerda que en otros plenos ha ocurrido que los concejales no adscritos no conocen las decisiones que se toman en la Junta de Portavoces. Celebra que haya un pleno extraordinario, pero no conoce las decisiones que se toman, ya que no se les transmite, y entiende que quienes representan el 15% del Pleno se merecen ser informados de que hay un Pleno extraordinario y pregunta cuándo se va a celebrar el Pleno ordinario del mes de julio.

El Sr. Alcalde responde que el Pleno ordinario ha sido sustituido por este extraordinario, y añade que los concejales no adscritos serán informados del contenido de la junta de portavoces.

El Sr. Alcalde anuncia que habrá un cambio en el orden del día por respeto a los vecinos que han asistido, y que el punto 11 se tratará en segundo lugar, para no hacerles esperar.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Decreto de la Alcaldía de 22 de junio, y que son los siguientes:

Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2022.

A.- Asuntos dictaminados:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

Punto 2.- Aprobación definitiva de la modificación parcial del Estudio de Detalle de la manzana 27 del UZ 1,2 y 3, Monte de la Villa.

Punto 3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 16, del UZ 1,2 y 3, Monte de la Villa.

Punto 4.- Resolución del recurso de reposición presentado contra el acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2022, que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Punto 5.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para crear plazas de Cuerpo de Policía Local.

Punto 6.- Rectificación del error material del documento del Plan de Medidas Antifraude aprobado el 30 de mayo de 2022.

Punto 7.- Prórroga del contrato para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil situada en la C/ Toledo.

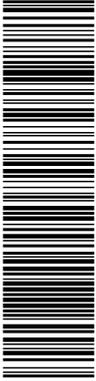
A.2.- Propuestas presentadas por los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 8.- Propuesta del grupo mixto municipal (MásMV) de 6 de julio (RE-8755) sobre la limpieza de las zonas afectadas del municipio, y la sensibilización y concienciación ciudadana contra los vertidos ilegales.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 4 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Punto 9.- Propuesta del grupo municipal PSOE de 11 de julio (RE8975) para la construcción de cubiertas en los patios de los Colegios Públicos de Villaviciosa de Odon.

Punto 10.- Propuesta del grupo municipal PSOE de 11 de julio (RE8976) para crear una línea de autobuses urbanos.

B.- Propuesta vecinal para debate sobre el Camino de la Zarzuela (artículo 78 bis ROM)

Punto 11.- Debate y aprobación de la propuesta de resolución sobre acuerdos relativos al Camino de la Zarzuela.

C.- Asuntos no dictaminados

De acuerdo con el artículo 64.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno deberá ratificar la inclusión del asunto en el orden del día para poder pasar a su debate y votación

Punto 12.- Aprobación de la devolución de fianza definitiva del contrato administrativo del servicio de conservación y mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras.

Punto 13.- Aprobación inicial de la modificación de créditos número 09/2022, transferencia de créditos

Punto 14.- Declaración de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios y de constitución de servidumbres de los terrenos afectados por las obras de construcción de la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) de los sectores UZ 123, UZ4 y SUC El Bosque y Universidad Europea de Madrid.

Punto 15.- Aprobación de la propuesta del grupo municipal mixto (IU) de 20 de julio de 2022 relativa a la implementación de un servicio público y permanente de prevención y extinción de incendios forestales.

D.- Dación de cuenta de comunicaciones oficiales sobre asuntos de competencia del Pleno

Punto 16.- Dación de cuenta del Oficio del Tribunal superior de Justicia de Madrid comunicando el nombramiento del Juez de Paz sustituto.

Punto 17.- Dación de cuenta del Auto del Juzgado nº 16 de 20 de junio de 2022, que tiene por ejecutada la sentencia de 4 de marzo de 2020, que estimó un recurso en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local

Punto 18.- Dación de cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia 9e Madrid de 27 de junio de 2022 (recurso 98/2021) que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 2, que estimó en parte un recurso en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local.

Punto 19.- Dación de cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de junio de 2022 (recurso 479/2021) que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el Auto del Juzgado de lo contencioso nº 11, que estimó la solicitud de extensión de efectos de la sentencia del citado Juzgado de 29 de enero de 2020, en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local.

E.- Control y fiscalización del gobierno:

Punto 20.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de 18 de mayo de 2022, de devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores del Lote 1 del



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 5 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

contrato del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables.

Punto 21.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2022, de devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores del Lote 2 del contrato del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables.

Punto 22.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía- y las concejalías delegadas, numeradas del 2041 al 2653 en el Libro de Resoluciones del año 2022.

### Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2022

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del Reglamento Orgánico y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No hay peticiones de palabra.

#### VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

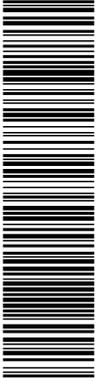
**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: una (01)**, que corresponde al concejal **no adscrito** D. José María López García..



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 6 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2022, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

**Punto 11.- Debate y aprobación de la propuesta de resolución sobre acuerdos relativos al Camino de la Zarzuela.**

El Sr. Alcalde da la bienvenida a D<sup>a</sup> Laura Puebla Agramunt, y le concede la palabra para que exponga su propuesta

Toma la palabra la Sra. Puebla Agramunt quien comienza agradeciendo la deferencia y la posibilidad de poder hablar en el Pleno.

Expone que los vecinos residen en un entorno protegido en el que no se dan las condiciones necesarias para que ese paraje se mantenga en las condiciones idóneas. Recuerda que son vecinos del municipio y que en 2017 se aprobó por unanimidad la elaboración de un Plan Especial para regular la zona y ayudar a ordenar todo el territorio. Indica que esta es una de las cuestiones que plantea, para que el Plan se lleve a cabo.

Indica que en la comisión informativa se debatieron varias cuestiones, que hubo varias comisiones de trabajo con los concejales de seguridad y participación y urbanismo y celebra que se les haya escuchado, que el clima fue cómodo y se sintió acogida por la Corporación, y espera que ese buen clima lleve a que se tomen en serio sus reivindicaciones, que permitan evitar situaciones que pasan en el resto de España, como los incendios. Pide que el desbroce de las parcelas se comunique directamente a los vecinos de la zona ya que, aunque la mayoría son responsables, es necesario extremar las precauciones porque cualquier descuido puede suponer un peligro para todos.

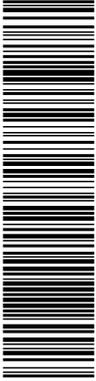
Insiste en que son vecinos del municipio, herederos de sus padres y abuelos, que fueron agricultores, que viven en una zona poco conocida, y que quieren regenerarla porque si no se regenera la sequedad irá a más y los humedales desaparecerán.

Considera que las cuestiones que se debatieron en la comisión informativa quedaron claras y que todos son sensibles a esta situación. Insiste en que pide que se contrate la redacción de un plan especial para que la zona pueda contar con servicios que hace más de 20 años se vienen reclamando. Reclama la reparación de los caminos y un plan de mantenimiento periódico para que estén transitables y se eviten accidentes; la limpieza de cunetas y malas hierbas que dificultan la



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 7 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

circulación; pide que se notifique preferentemente por medios electrónicos la normativa de desbroce, para que los vecinos la conozcan y se eviten incendios; que se dote de contenedores, se instalen cámaras de videovigilancia donde sea posible; que se dote de suministro de energía eléctrica a las viviendas que lo demandan, y expone que hay vecinos que tienen que emplear grupos electrógenos porque no pueden acceder al suministro de luz; pide la terminación y puesta en servicio del tendido de fibra óptica, ya que dos terceras partes del camino carecen de ella, los postes están instalados, se han hecho los estudios y se sabe que la única fórmula para poder tener fibra óptica es extender los cables, y en 2025 termina el plazo para que telefónica instale la fibra óptica de manera gratuita y corren en riesgo de quedar incomunicados. Reclama la regulación de las aguas fecales para que no se mezclen con las potables; la solución a la parada de autobús o una solución alternativa que permita a los vecinos acceder al transporte público que ya existía; la redacción de un plan periódico de mantenimiento de las zonas colindantes con el barrio, indicando que quieren tener una comunicación directa con el Parque; indica que aún hay restos de la tormenta Filomena que siguen en el Camino y que son un foco de riesgo de incendio, como ocurrió el pasado año. Pide una dotación de vigilancia para que agentes forestales y policía estén por la zona y den tranquilidad a los vecinos, se eviten los robos y las actividades ilícitas; y la creación de una comisión de seguimiento para el camino de la Zarzuela en la que los vecinos piden participar y poder ayudar a dar soluciones realistas por la zona.

Agradece la atención y añade que como vecinos espera que este sea el comienzo de una nueva forma de relación con el Ayuntamiento.

Sr. Ruiz Rosales

Comienza indicando que en la comisión informativa el concejal delegado de Seguridad se sorprendió de que no se hubiera invitado al PP para elaborar la propuesta de resolución; Añade que el PP se ha negado y se niega a acometer la redacción del Plan Especial, pese a contar con dotación económica en el presupuesto; que no tiene un plan de mantenimiento del camino de la Zarzuela, que no resuelve la imposibilidad exclusivamente normativa de dotar de suministro eléctrico a los vecinos, pese a que la línea está en servicio; que se ha mostrado indolente ante la exclusión digital que padecen los vecinos del camino, que no cuentan con fibra óptica, y que en dos años no ha sido capaz de materializar una solución para la parada de autobús.

Expone que solo falta la voluntad del Alcalde y del equipo de gobierno para que las reivindicaciones de los vecinos sea una realidad. Señala que en un punto del orden



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 8 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08FE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

del día se va a proponer el levantamiento de un reparo en un expediente en el que hay un informe jurídico desfavorable; añade que se prevé que no haya voto en contra a esa propuesta porque la alternativa sería dejar de atender a los niños y a sus familias, un número de niños casi coincidente con el número de vecinos empadronados en el Camino de la Zarzuela. Pregunta si los vecinos del Camino no merecen que el equipo de gobierno, con el apoyo de los grupos de la oposición, se implique en solucionar sus problemas, aunque no sean de competencia municipal.

El Sr. Alcalde afirma que el Sr. Ruiz Rosales viene a emponzoñar y a traer asuntos anteriores.

El Sr. Ruiz Rosales lee las propuestas de resolución que presentan los concejales de la oposición e insiste en que hay dotación presupuestaria para el Plan Especial y ara reparar los caminos y pide que se pongan a trabajar, con competencias o sin ellas, dado que las carencias de los vecinos son graves; pide que se convoque la comisión en el mes de septiembre. Concluye indicando que se trata, sin exageración, de una situación de emergencia de muchas familias.

Sra. Vela Pérez

Se suma a las felicitaciones del Sr. Alcalde a los profesionales que luchan contra el fuego.

Expone que llevan años enumerando los problemas que padecen quienes viven en una de las zonas más bonitas del municipio, y pide que se vea qué hicieron los gobiernos anteriores del PP para comprender cómo se ha llegado a esta situación. Anima al Sr. Alcalde para que haga una lista de prioridades y se ponga a trabajar cuanto antes para paliar el abandono de años que ha habido con estos vecinos.

Sra. Castañeda Abad

Agradece la presencia de los vecinos en el salón de sesiones y opina que la exposición ha reflejado con claridad la situación de abandono en la que se encuentran unos vecinos. Indica que es necesario que se escuchen sus reivindicaciones y se solucionen los problemas que les impiden vivir tranquilos. Añade que estos vecinos han impedido que esa parte del municipio se convierta en un lugar peligroso e inhabitable, y que solo piden que se les trate como cualquier otro vecino y dejar de sentirse ciudadanos de tercera o cuarta categoría.

Añade que los concejales de la oposición han elaborado la propuesta que ha leído el Sr. Ruiz Rosales, donde exponen los problemas de los vecinos. Indica que en el año y medio que estuvo en el gobierno se tomaron con interés la cuestión y que se



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 9 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDA00BFE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

abordó la cuestión de los caminos, que se complicó por cuestiones técnicas, y se solucionó la cuestión de la recogida de basuras.

Espera que la situación se pueda resolver en un tiempo razonable.

Sra. Martínez Bravo

Indica que los vecinos piden que se mantengan unos servicios dignos para una calidad de vida acorde con la del resto de vecinos y que debería ser una prioridad. Añade que solucionarlos serviría para dignificar la zona y que hay motivos para actuar; para equiparar los servicios con los del resto del municipio; para parar al daño medioambiental que se está produciendo, porque esa zona es parte de la oferta cicloturista y podría serlo de otras ofertas si se mejorase la situación; porque el Ayuntamiento dispone de recursos que debe utilizar

Afirma que el Ayuntamiento mira hacia otro lado y no pone soluciones, que es urgente tomar medidas para que los vecinos tengan una calidad de vida digna; pide que se busquen acuerdos con el Parque Regional, para solucionar unas demandas que califica como justas.

Sr. Laviña Salvador

Expone que esta propuesta le recuerda a la propuesta de los vecinos de Amigos del Forestal, y lamenta decir que ni el forestal ni el Guadarrama están en los objetivos del PP. Afirma que no ha habido voluntad de los técnicos municipales para solucionar el problema del camino de la Zarzuela; recuerda que VOX pidió medidas que no se han ejecutado; que entre el Parque y el Ayuntamiento llevan lustros mareando a los vecinos, y por ello pidió una reunión entre todos. Recuerda que otros municipios actúan de la mano del Parque y se pregunta por qué Villaviciosa de Odón no actúa así: tienen paradas de autobús patrullas rurales, fibra, electricidad y no permiten nuevos asentamientos y denuncian construcciones ilegales, lo que desde hace décadas no se hace en Villaviciosa.

Anuncia el voto afirmativo, pero teme que todo siga igual

Sr. Rubio Falvey

Se dirige al Sr. Ruiz Rosales indicando que desde septiembre de 2021 lleva reuniéndose con los vecinos del Camino de la Zarzuela, que fue de los primeros a quienes recibió, y con los que trató los puntos que enumera: recogida de basura, que no estaba resuelto, seguridad, transporte público y la parada de autobús que se quitó cuando no gobernaba el PP.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 10 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Expone que la segunda reunión fue en octubre de 2021, a la que se llevó un análisis de todos esos temas; que la siguiente fue en febrero de 2022, se les agradeció la mejora de la solicitud de los cubos de la basura, que se solucionó en 48 horas, y menciona una carta de agradecimiento de los vecinos por la actuación rápida de la Policía Local ante un caso de robo frustrado.

Afirma que el PP se preocupa por los vecinos y actúa

Menciona una nueva reunión, en presencia del concejal de Urbanismo y señala que se ha solicitado una reunión con el Parque, pendiente de fijar.

Indica que la cámara de vigilancia está prevista en los presupuestos y estará instalada antes de fin de año, que se está realizando una vigilancia intensiva sobre incendios y residuos sólidos que se dejan en el Camino, y que el equipo de gobierno se ha ocupado de gestionar esa situación.

Afirma que el equipo de gobierno va a luchar por los vecinos y pide al Sr. Ruiz Rosales más deferencia.

Sr. Ruiz Rosales

Comenta que los problemas siguen pendientes de resolver y pregunta qué se ha hecho para elaborar el Plan Especial. Indica que el camino de la Zarzuela está intransitable y se puede transitar porque los vecinos han puesto medios propios; recuerda que lleva reclamando la solución al problema de la parada desde hace meses y se le respondió con evasivas, que la competencia no era municipal, pero indica que alguna solución habrá que dar. Pide que no se hable de reuniones, sino de soluciones y que si no hay competencias se muevan mecanismos para que se haga,

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta de resolución planteada.

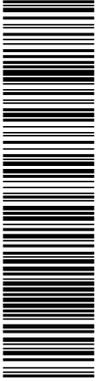
La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo;



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 11 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

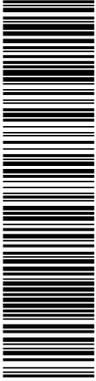
En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

1. Contratación de la redacción del Plan Especial del Camino de la Zarzuela.
2. Reparación de los caminos del Camino de la Zarzuela. Y establecimiento de un plan periódico de mantenimiento.
3. Dotación de contenedores de papel, vidrio, envases y fracción resto en todos los puntos de recogida de RSU del Camino de la Zarzuela. Instalación de cámaras de vigilancia en los puntos en los que sea posible. Y aumento de la frecuencia de recogida.
4. Suministro de energía eléctrica a las viviendas que lo demanden en la zona de influencia de la línea de media tensión instalada en el Camino de la Zarzuela.
5. Finalización y puesta en servicio del tendido de fibra óptica en el Camino de la Zarzuela.
6. Ordenación de la gestión de las aguas fecales de todas las propiedades del Camino de la Zarzuela.
7. Reposición de la parada de autobús 8973, o una solución alternativa que resuelva el acceso al transporte público a los vecinos del Camino de la Zarzuela.
8. En coordinación con los responsables del Parque Regional del Curso medio del río Guadarrama y su entorno, redacción de un plan periódico de mantenimiento de las zonas colindantes con el barrio del Camino de la Zarzuela; y limpieza inmediata de los restos forestales provocados por la borrasca Filomena.
9. Creación de la comisión de seguimiento del Camino de la Zarzuela, con la participación de un vocal por cada uno de los grupos políticos y los concejales no adscritos, un representante del parque regional, y un miembro de la asociación de vecinos Cueva de la Mora; presidida por un concejal de



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 12 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDA00BFE1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&titania=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

la corporación municipal democráticamente elegido por el resto; y una periodicidad trimestral.

Tras la votación la Sra. Puebla Agramunt pide la palabra para agradecer la aprobación de la propuesta y pide que no se quede ahí y se avance en soluciones, que se seguirán reuniendo con el Ayuntamiento y se pone a disposición para buscar las soluciones y colaborar como vecinos.

Tras la votación el Sr. Alcalde anuncia que se retomará el orden del día.

**A.- Asuntos dictaminados:**

**A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.**

**Punto 2.- Aprobación definitiva de la modificación parcial del Estudio de Detalle de la manzana 27 del UZ 1,2 y 3, Monte de la Villa.**

El Sr. Lucero Aparicio expone la propuesta indicando que trata de una modificación parcial de un estudio ya aprobado, que afecta a la volumetría de dos parcelas, que no hubo alegaciones y que la Comunidad de Madrid emitió informe en 8 de julio y solo queda la aprobación definitiva.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

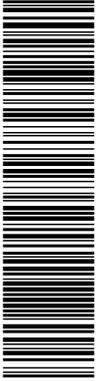
**Votos a favor: veinte (20)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno.**



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 13 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal no adscrito D. José María López García.**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tomado en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, se aprobó inicialmente la modificación parcial del estudio de detalle de la Manzana 27 del UZ 123 Monte de la Villa.

2. Consta en el expediente que se publicó en el BOCM 66/2022 de 18 de marzo, el anuncio de exposición pública de conformidad con lo previsto en el artículo 60 Ley 9/2001, de 17 de julio. También consta en el expediente la publicación en el tablón y web municipales de edictos, según las diligencias que obran en el expediente, no constando la presentación de alegaciones durante la fase de exposición pública.

3.- Remitido el documento al órgano ambiental competente para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, con fecha 10 de junio de 2022 (RE-7504) se recibe resolución del Director General de Descarbonización y Transición Energética de 9 de junio de 2022, en la que concluye lo siguiente:

*“Por tanto, esta Dirección General entiende que el presente estudio de detalle, siempre que el órgano sustantivo estime que se ajusta al contenido previsto en la legislación vigente para esta figura, no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, sin perjuicio de la viabilidad urbanística del mismo y del resto de informes o autorizaciones, incluidas las de índole ambiental que le sean preceptivas”.*

4.- Con fecha 2 de marzo de 2022 se han emitido los siguientes informes de (i) impacto de género; (ii) infancia, adolescencia y familia y (iii) por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual por el Coordinador de Mujer que constan incorporados al expediente, concluyéndose en los informes que el impacto del texto normativo en los aspectos analizados es neutro.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 14 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

5.- Se ha emitido informe jurídico de la Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades conformado por la Secretaría General, el 8 de julio de 2022, preceptivo por aplicación del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Establece el artículo 34 Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo LSM) que la ordenación urbanística municipal está constituida por el conjunto de determinaciones que, de acuerdo con la dicha Ley, establezcan los instrumentos de planeamiento, distinguiendo a tales efectos entre instrumentos de planeamiento general y de planeamiento de desarrollo, encontrándose en este último grupo, los estudios de detalle.

Por su parte, el artículo 48.1.c) LSM dispone, en relación con los planes parciales, que para todo suelo edificable se establecerán las precisas condiciones sobre la edificación y sobre la admisibilidad de los usos que sean suficientes para determinar el aprovechamiento de cualquier parcela. Cumplida esta exigencia mínima, en los espacios edificables en que así se justifique, el Plan Parcial podrá remitir a Estudios de Detalle el completar la ordenación volumétrica de la edificación y la fijación de los parámetros normativos consiguientes.

**SEGUNDO.** - El artículo 53 LSM dispone que el Estudio de Detalle, que deberá comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, tiene por función, en las áreas y los supuestos previstos por los Planes Generales y, en su caso, los Planes Parciales, la concreta definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes.

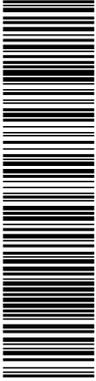
En el cumplimiento de su función, los Estudios de Detalle:

- a) Podrán delimitar espacios libres y/o viarios en los suelos edificables objeto de su ordenación como resultado de la disposición de los volúmenes, pero los mismos tendrán carácter de áreas interiores vinculadas a los suelos edificables, sin conformar espacios con uso pormenorizado propio.
- b) En ningún caso podrán alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad y desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente Plan General o Parcial.
- c) En ningún caso podrán parcelar el suelo.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 15 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDA00BFE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

El artículo 54 LSM regula la documentación de los estudios de detalle señalando que formalizarán sus determinaciones en los documentos que sean adecuados a su objeto con la precisión suficiente para cumplir éste.

Este artículo 54 LSM no establece una documentación mínima que deba incorporar el citado instrumento de planeamiento de desarrollo; no obstante, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la Comunidad de Madrid en lo que no se oponga o contradiga a la normativa urbanística autonómica, y que establece que los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:

1. Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.
2. Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.
3. Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

El documento técnico aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local cuenta con la documentación exigida por este artículo.

**TERCERO.** - En cuanto al procedimiento de aprobación, el artículo 60 LSM señala que se sustanciará en la forma dispuesta en el artículo 59 para los planes parciales, con las siguientes particularidades: a) La información pública tendrá una duración de veinte días para los Estudios de Detalle y de treinta días para los Catálogos.

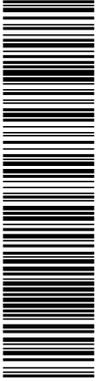
El artículo 59 LSM, relativo al procedimiento para la aprobación de los planes parciales, tanto de iniciativa pública como privada, aplicable también a los estudios de detalle, dispone en su apartado cuarto, regulador de los planes de iniciativa privada lo siguiente:

- a) El Alcalde, motivadamente y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, adoptará la que proceda de entre las siguientes resoluciones:
1. Admisión de la solicitud a trámite, con aprobación inicial del proyecto de Plan.
  2. Admisión de la solicitud a trámite, con simultáneo requerimiento al solicitante para que subsane y, en su caso, mejore la documentación presentada en el



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 16 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

*plazo que se señale. Este requerimiento, que no podrá repetirse, suspenderá el transcurso del plazo máximo para resolver. Cumplimentado en forma el requerimiento, el Alcalde adoptará alguna de las resoluciones a que se refieren los apartados 1 y 3.*

*3. Inadmisión a trámite por razones de legalidad, incluidas las de ordenación territorial y urbanística. De esta resolución deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.*

*b) Aprobado inicialmente el Plan, la instrucción del procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en el número 2, salvo lo siguiente:*

*1. La aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.*

*2. De introducirse modificaciones con la aprobación provisional del proyecto del Plan, éstas deberán notificarse individualmente a todos los propietarios afectados, así como a los que hubieran intervenido en el procedimiento.*

**CUARTO.** - La Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el estudio de detalle por acuerdo de fecha 2 de febrero de 2022, constando en el expediente las publicaciones señaladas anteriormente, notificación individual a los propietarios que aparecen en el Registro de la Propiedad, deduciéndose del expediente que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Por consiguiente, el procedimiento urbanístico se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la LSM y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

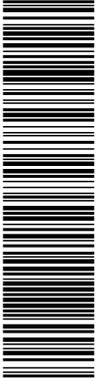
**QUINTO.**- Respecto de la sujeción de los estudios de detalle al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental competente emitió informe en el que tras una exposición del objetivo y alcance de los estudios de detalle, concluye que, *"Por tanto, esta Dirección General entiende que el presente estudio de detalle, siempre que el órgano sustantivo estime que se ajusta al contenido previsto en la legislación vigente para esta figura, no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, sin perjuicio de la viabilidad urbanística del mismo y del resto de informes o autorizaciones, incluidas las de índole ambiental que sean preceptivas"*.

**SEXTO.**- El informe jurídico que consta en el expediente discrepa del informe de la Dirección General y consideran que en la Comunidad de Madrid los Estudios de Detalle sí están incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, porque así lo dispone la Disposición Transitoria 1ª de la Ley autonómica 4/2014, que regula el régimen transitorio de la evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid por las razones que en ellos se



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 17 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40
ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

exponen y así lo confirmado la Sentencia 1050/2021 de 19 Jul. 2021, Rec. 1006/2020, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª del Tribunal Supremo que ha resuelto recientemente a efectos de la fijación de la jurisprudencia que, en aquellos supuestos en los que la legislación autonómica de desarrollo de la legislación básica estatal, no se haya establecido que determinados planes de urbanismo, que por su contenido no tienen efectos significativos en el medio ambiente quedan excluidos de la evaluación medioambiental, la exclusión debe ser declarada por el órgano ambiental competente, sin que pueda la Administración autora del Plan determinar dicha exclusión; constituyendo dicha omisión, en tales supuestos, causa de nulidad del correspondiente instrumentos del planeamiento.

En el informe jurídico se considera que la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética no puede condicionar su conclusión ni realizar salvedades en ella, remitiendo al Ayuntamiento la decisión sobre cuestiones ambientales, pues dichas cuestiones deben ser objeto de apreciación por la Dirección General en ejercicio de su competencia.

Según dichos informes, a la vista de la previsión contenida en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Ayuntamiento debe respetar el ejercicio de competencias de la Dirección General, pero el Ayuntamiento no puede tomar decisiones sobre aspectos ambientales y sobre la sujeción del estudio de detalle al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tratarse de materias reservadas a la Comunidad Autónoma. Si la Dirección General considera que un estudio de detalle no está sometido a evaluación ambiental porque no puede producir efectos sobre el medio ambiente, debe expresar dicha decisión sin condicionarla.

**SÉPTIMO.** - Vistos los informes que constan en el expediente y el contenido del informe de la Dirección General Descarbonización y Transición Energética, para la resolución del procedimiento, procede realizar las siguientes consideraciones:

1.- El informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático no menciona la Ley 4/2014, estimando que el Estudio de Detalle remitido por el Ayuntamiento no puede producir efectos significativos sobre el medio ambiente, por el carácter limitativo de su objeto y las restricciones marcadas por la definición del tipo de documento en el cual se exige expresamente



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 18 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

que no pueda causar perjuicio a los colindantes. Por ello, declara que no está incluido dentro de la Ley 21/2013 y decide no someterlo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 40/2015, las administraciones públicas deben respetar el ejercicio de sus respectivas competencias, y por tanto, si la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático entiende que en ejercicio de sus competencias y bajo su responsabilidad, puede declarar que el Estudio de Detalle remitido por el Ayuntamiento no puede producir efectos sobre el medio ambiente y que no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, y el Ayuntamiento debe respetar dicha decisión.

2.- Es exclusivamente la perspectiva urbanística la considerada para aprobar definitivamente el estudio de detalle, estando fuera del ámbito competencial de esta Administración cualquier consideración en materia evaluación ambiental estratégica pues, como no puede ser de otra manera, el pronunciamiento municipal versa exclusivamente sobre cuestiones urbanísticas en las que el Ayuntamiento tiene competencia.

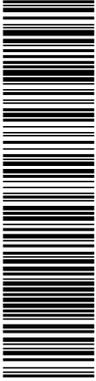
3.- Aunque la Ley 21/2013 no prevé expresamente que el órgano ambiental pueda excluir los estudios de detalle del procedimiento de evaluación ambiental, como sí hacía la Ley 9/2006, la Sentencia 1050/2021 de 19 Jul. 2021, Rec. 1006/2020, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª del Tribunal Supremo ha determinado, a efectos de la fijación de la jurisprudencia que, en aquellos supuestos en los que la legislación autonómica de desarrollo de la legislación básica estatal, no se haya establecido que determinados planes de urbanismo, que por su contenido no tienen efectos significativos en el medio ambiente quedan excluidos de la evaluación medioambiental, la exclusión debe ser declarada por el órgano ambiental competente, sin que pueda la Administración autora del Plan determinar dicha exclusión; constituyendo dicha omisión, en tales supuestos, causa de nulidad del correspondiente instrumentos del planeamiento, tal y como ocurre en el presente procedimiento.

Por lo expuesto, visto el expediente tramitado y las normas de aplicación al caso, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las competencias urbanísticas atribuidas por en virtud de los artículos 60.5 de la LSM y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 19 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDA00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

## ACUERDA

**PRIMERO.-** En ejercicio de las competencias urbanísticas municipales, aprobar definitivamente la modificación puntual del Estudio de Detalle de la manzana 27 del UZ 123 Monte de la Villa, a la vista de los informes jurídicos y técnicos en materia de impacto de género; infancia, adolescencia y familia y por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual que obran en el expediente, así como a la vista del informe del Director General de Descarbonización y Transición Energética de 9 de junio de 2022.

**SEGUNDO.** - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyendo el contenido íntegro de la parte del Estudio de Detalle cuya publicación exija la legislación de régimen local, en conformidad con el artículo 66 LSM, para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70.2 LBRL.

**TERCERO.** - Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado al registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 LSM.

**CUARTO.** - Contra este acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle podrá interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

### **Punto 3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 16, del UZ 1,2 y 3, Monte de la Villa.**

El Sr. Lucero Aparicio expone que se trata de un estudio de detalle de una manzana que afecta a 48 viviendas; enumera los trámites del procedimiento y señala que no se han presentado alegaciones.

### VOTACIÓN

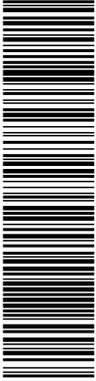
El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 20 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC241FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**Votos a favor: veinte (20)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: una (01)**, que corresponde al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

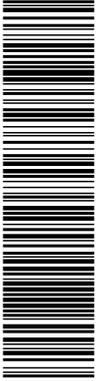
ANTECEDENTES

- 1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tomado en sesión celebrada 18 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la Manzana 16 del UZ 123 Monte de la Villa.
2. Consta en el expediente que se publicó en el BOCM 136/2022 de 9 de junio, el anuncio de exposición pública de conformidad con lo previsto en el artículo 60 Ley 9/2001, de 17 de julio. También consta en el expediente la publicación en el tablón y web municipales de edictos, según las diligencias que obran en el expediente, no constando la presentación de alegaciones durante la fase de exposición pública.
- 3.- Remitido el documento al órgano ambiental competente para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, con fecha 27 de junio de 2022 (RE-8400) se recibe resolución del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la misma fecha, en el que concluye lo siguiente:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 21 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDA00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

*“Por tanto, esta Dirección General entiende que el presente estudio de detalle, siempre que el órgano sustantivo estime que se ajusta al contenido previsto en la legislación vigente para esta figura, no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, sin perjuicio de la viabilidad urbanística del mismo y del resto de informes o autorizaciones, incluidas las de índole ambiental que le sean preceptivas”.*

4.- Se han emitido los siguientes informes de (i) impacto de género; (ii) infancia, adolescencia y familia y (iii) por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual por el Coordinador de Mujer que constan incorporados al expediente, concluyéndose en los informes que el impacto del texto normativo en los aspectos analizados es neutro.

5.- Se ha emitido informe jurídico de la Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades conformado por la Secretaría General, de 9 de julio de 2022, preceptivo por aplicación del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Establece el artículo 34 Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo LSM) que la ordenación urbanística municipal está constituida por el conjunto de determinaciones que, de acuerdo con la dicha Ley, establezcan los instrumentos de planeamiento, distinguiendo a tales efectos entre instrumentos de planeamiento general y de planeamiento de desarrollo, encontrándose en este último grupo, los estudios de detalle.

Por su parte, el artículo 48.1.c) LSM dispone, en relación con los planes parciales, que para todo suelo edificable se establecerán las precisas condiciones sobre la edificación y sobre la admisibilidad de los usos que sean suficientes para determinar el aprovechamiento de cualquier parcela. Cumplida esta exigencia mínima, en los espacios edificables en que así se justifique, el Plan Parcial podrá remitir a Estudios de Detalle el completar la ordenación volumétrica de la edificación y la fijación de los parámetros normativos consiguientes.

**SEGUNDO.** - El artículo 53 LSM dispone que el Estudio de Detalle, que deberá comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, tiene



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 22 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

por función, en las áreas y los supuestos previstos por los Planes Generales y, en su caso, los Planes Parciales, la concreta definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes.

En el cumplimiento de su función, los Estudios de Detalle:

- a) Podrán delimitar espacios libres y/o viarios en los suelos edificables objeto de su ordenación como resultado de la disposición de los volúmenes, pero los mismos tendrán carácter de áreas interiores vinculadas a los suelos edificables, sin conformar espacios con uso pormenorizado propio.
- b) En ningún caso podrán alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad y desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente Plan General o Parcial.
- c) En ningún caso podrán parcelar el suelo.

El artículo 54 LSM regula la documentación de los estudios de detalle señalando que formalizarán sus determinaciones en los documentos que sean adecuados a su objeto con la precisión suficiente para cumplir éste.

Este artículo 54 LSM no establece una documentación mínima que deba incorporar el citado instrumento de planeamiento de desarrollo; no obstante, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la Comunidad de Madrid en lo que no se oponga o contradiga a la normativa urbanística autonómica, y que establece que los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:

1. Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.
2. Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.
3. Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

El documento técnico aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local cuenta con la documentación exigida por este artículo.

**TERCERO.** - En cuanto al procedimiento de aprobación, el artículo 60 LSM señala que se sustanciará en la forma dispuesta en el artículo 59 para los



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 23 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

planes parciales, con las siguientes particularidades: a) La información pública tendrá una duración de veinte días para los Estudios de Detalle y de treinta días para los Catálogos.

El artículo 59 LSM, relativo al procedimiento para la aprobación de los planes parciales, tanto de iniciativa pública como privada, aplicable también a los estudios de detalle, dispone en su apartado cuarto, regulador de los planes de iniciativa privada lo siguiente:

*a) El Alcalde, motivadamente y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, adoptará la que proceda de entre las siguientes resoluciones:*

- 1. Admisión de la solicitud a trámite, con aprobación inicial del proyecto de Plan.*
- 2. Admisión de la solicitud a trámite, con simultáneo requerimiento al solicitante para que subsane y, en su caso, mejore la documentación presentada en el plazo que se señale. Este requerimiento, que no podrá repetirse, suspenderá el transcurso del plazo máximo para resolver. Cumplimentado en forma el requerimiento, el Alcalde adoptará alguna de las resoluciones a que se refieren los apartados 1 y 3.*
- 3. Inadmisión a trámite por razones de legalidad, incluidas las de ordenación territorial y urbanística. De esta resolución deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.*

*b) Aprobado inicialmente el Plan, la instrucción del procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en el número 2, salvo lo siguiente:*

- 1. La aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.*
- 2. De introducirse modificaciones con la aprobación provisional del proyecto del Plan, éstas deberán notificarse individualmente a todos los propietarios afectados, así como a los que hubieran intervenido en el procedimiento.*

**CUARTO.** - La Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el estudio de detalle por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2022, constando en el expediente las publicaciones señaladas anteriormente, notificación individual a los propietarios que aparecen en el Registro de la Propiedad, deduciéndose del expediente que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Por consiguiente, el procedimiento urbanístico se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la LSM y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**QUINTO.**- Respecto de la sujeción de los estudios de detalle al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental competente emitió informe en el que tras una exposición del objetivo y alcance de los estudios de detalle, concluye que, *"Por tanto, esta Dirección*



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 24 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

*General entiende que el presente estudio de detalle, siempre que el órgano sustantivo estime que se ajusta al contenido previsto en la legislación vigente para esta figura, no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, sin perjuicio de la viabilidad urbanística del mismo y del resto de informes o autorizaciones, incluidas las de índole ambiental que sean preceptivas”.*

**SEXTO.-** El informe jurídico que consta en el expediente discrepa del informe de la Dirección General y consideran que en la Comunidad de Madrid los Estudios de Detalle sí están incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, porque así lo dispone la Disposición Transitoria 1ª de la Ley autonómica 4/2014, que regula el régimen transitorio de la evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid por las razones que en ellos se exponen y así lo confirmado la Sentencia 1050/2021 de 19 Jul. 2021, Rec. 1006/2020, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª del Tribunal Supremo que ha resuelto recientemente a efectos de la fijación de la jurisprudencia que, en aquellos supuestos en los que la legislación autonómica de desarrollo de la legislación básica estatal, no se haya establecido que determinados planes de urbanismo, que por su contenido no tienen efectos significativos en el medio ambiente quedan excluidos de la evaluación medioambiental, la exclusión debe ser declarada por el órgano ambiental competente, sin que pueda la Administración autora del Plan determinar dicha exclusión; constituyendo dicha omisión, en tales supuestos, causa de nulidad del correspondiente instrumentos del planeamiento.

En el informe jurídico se considera que la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética no puede condicionar su conclusión ni realizar salvedades en ella, remitiendo al Ayuntamiento la decisión sobre cuestiones ambientales, pues dichas cuestiones deben ser objeto de apreciación por la Dirección General en ejercicio de su competencia.

Según dichos informes, a la vista de la previsión contenida en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Ayuntamiento debe respetar el ejercicio de competencias de la Dirección General, pero el Ayuntamiento no puede tomar decisiones sobre aspectos ambientales y sobre la sujeción del estudio de detalle al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tratarse de materias reservadas a la Comunidad Autónoma. Si la



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 25 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_cod=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Dirección General considera que un estudio de detalle no está sometido a evaluación ambiental porque no puede producir efectos sobre el medio ambiente, debe expresar dicha decisión sin condicionarla.

**SÉPTIMO.** - Vistos los informes que constan en el expediente y el contenido del informe de la Dirección General Descarbonización y Transición Energética, para la resolución del procedimiento, procede realizar las siguientes consideraciones:

1.- El informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático no menciona la Ley 4/2014, estimando que el Estudio de Detalle remitido por el Ayuntamiento no puede producir efectos significativos sobre el medio ambiente, por el carácter limitativo de su objeto y las restricciones marcadas por la definición del tipo de documento en el cual se exige expresamente que no pueda causar perjuicio a los colindantes. Por ello, declara que no está incluido dentro de la Ley 21/2013 y decide no someterlo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 40/2015, las administraciones públicas deben respetar el ejercicio de sus respectivas competencias, y por tanto, si la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático entiende que en ejercicio de sus competencias y bajo su responsabilidad, puede declarar que el Estudio de Detalle remitido por el Ayuntamiento no puede producir efectos sobre el medio ambiente y que no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, y el Ayuntamiento debe respetar dicha decisión.

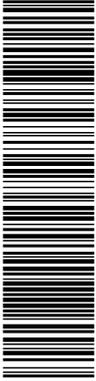
2.- Es exclusivamente la perspectiva urbanística la considerada para aprobar definitivamente el estudio de detalle, estando fuera del ámbito competencial de esta Administración cualquier consideración en materia evaluación ambiental estratégica pues, como no puede ser de otra manera, el pronunciamiento municipal versa exclusivamente sobre cuestiones urbanísticas en las que el Ayuntamiento tiene competencia.

3.- Aunque la Ley 21/2013 no prevé expresamente que el órgano ambiental pueda excluir los estudios de detalle del procedimiento de evaluación ambiental, como sí hacía la Ley 9/2006, la Sentencia 1050/2021 de 19 Jul. 2021, Rec. 1006/2020, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª del Tribunal Supremo ha determinado, a efectos de la fijación de la jurisprudencia que, en aquellos supuestos en los que la legislación



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 26 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

autonómica de desarrollo de la legislación básica estatal, no se haya establecido que determinados planes de urbanismo, que por su contenido no tienen efectos significativos en el medio ambiente quedan excluidos de la evaluación medioambiental, la exclusión debe ser declarada por el órgano ambiental competente, sin que pueda la Administración autora del Plan determinar dicha exclusión; constituyendo dicha omisión, en tales supuestos, causa de nulidad del correspondiente instrumentos del planeamiento, tal y como ocurre en el presente procedimiento.

Por lo expuesto, visto el expediente tramitado y las normas de aplicación al caso, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las competencias urbanísticas atribuidas por en virtud de los artículos 60.5 de la LSM y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** En ejercicio de las competencias urbanísticas municipales, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 16 del UZ 123 Monte de la Villa, a la vista de los informes jurídicos y técnicos en materia de impacto de género; infancia, adolescencia y familia y por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual que obran en el expediente, así como a la vista del informe del Director General de Descarbonización y Transición Energética de 27 de junio de 2022.

**SEGUNDO.** - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyendo el contenido íntegro de la parte del Estudio de Detalle cuya publicación exija la legislación de régimen local, en conformidad con el artículo 66 LSM, para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70.2 LBRL.

**TERCERO.** - Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado al registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 LSM.

**CUARTO.** - Contra este acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle podrá interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde la



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 27 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

**Punto 4.- Resolución del recurso de reposición presentado contra el acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2022, que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo.**

El Sr. Rubio Falvey expone que se trae a Pleno la resolución de un recurso de reposición presentado contra el acuerdo de Pleno de 25 de abril sobre modificación de la RPT sobre los puestos de trabajo de la Policía Local. Indica que se propone desestimar el recurso.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Agradece la claridad de los informes del Secretario y de la Técnico de Recursos Humanos

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dª Noella Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ocho (08)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, Dª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa;



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 28 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6DF54D50934796C66BDAC00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

una (01) al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; una (01) a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y una (01) al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Por acuerdo tomado en la sesión de 25 de abril de 2022 el Pleno aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo
- 2.- El acuerdo fue publicado en el BOCM de fecha 13 de mayo de 2022.
- 3.- El 31 de mayo de 2022 D. Raúl Pascual Roldán presentó un recurso de reposición contra el citado acuerdo.
- 4., Vistos el informe jurídico de la Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2022 y el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 12 de julio de 2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Sr. Pascual Roldán expone que actúa *"en su condición de Secretario, Delegado Sindical y Delegado de Prevención de la Sección Sindical CSIF del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, y por tanto en defensa de los intereses de los trabajadores a los que represento (...)"*.

El informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos precisa de que el delegado sindical *"no es miembro de la Junta de Personal, ni del Comité de Empresa, ni Representante de los trabajadores"*, y añade que *"no ha sido elegido por los trabajadores sino por su sección sindical para representarla"*.

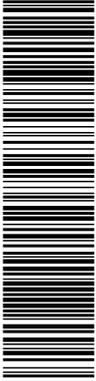
2.- Los informes jurídicos proponen desestimar el recurso de reposición por las razones que constan reflejadas en los mismos y que se reflejan en los siguientes apartados.

3.- Alega el recurrente que la modificación puntual de la RPT

*"(...) se ha llevado a cabo prescindiendo absolutamente del papel participativo de las organizaciones sindicales y de los miembros de la Junta de Personal, sin conceder la oportunidad de que los representantes legales de los trabajadores pudieran tener oportunidad de conocer la medida y hacer algún tipo de alegación. En el anuncio mencionado del B.O.C.M. se publica la modificación de la RPT con la creación de nuevos puestos de trabajo, entre otros los correspondientes a la categoría de policías y oficiales"*



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 29 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

*pertencientes al subgrupo C1 y de subinspectores pertenecientes al subgrupo A2, en los turnos de mañana, tarde y noche, con modificaciones retributivas (...)"*

El informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos expone que le consta que el recurrente ha participado en las mesas negociadoras con voz, pero sin voto indicando lo siguiente.

"(..)

En base a su alegación, ausencia absoluta de participación sindical (en síntesis) solicita la "revocación del acuerdo", pero a la vista de lo anterior, y dada su participación en dichas Mesas, su alegación se fundamenta en motivos inexistentes (ausencia de comunicación, participación de los RR.SS.), advirtiendo por esta funcionaria que él conoce que no han sucedido tal y como manifiesta: sin participación y prescindiendo absolutamente de los Representantes sindicales, lo cual no sólo es una afirmación que no es veraz, sino que esta funcionaria considera que falta a la verdad con el propósito de fundamentar su recurso, y con tales alegaciones, se está defraudando la confianza, asimismo la afirmación resulta grave y culpable por cuanto él estaba presente en las informaciones y negociaciones mantenidas con la Junta de personal, Comité de empresa, y, en definitiva en las MGN., incluso sectoriales de seguridad en las que ha participado el recurrente (con voz y sin voto).

Si bien es cierto que el Delegado Sindical tiene derecho a la interposición de recursos, lo que es reprobable a juicio de esta funcionaria, es que los fundamente en hechos alejados de la verdad. Constituyendo afirmaciones muy gratuitas las del Sr. Pascual, quién continuamente denuncia a esta Administración, por hechos alejados de la realidad (como el presente caso, o como el recurso contra la OEP) constituyéndose en un abuso de derecho, en opinión de esta funcionaria.

La presente alegación está alejada de la buena fe: la Ley le concede el derecho de impugnación, pero no le concede el derecho de ocultar la realidad. Él ha sido parte en las negociaciones y está denunciando que no se ha "comunicado ni informado" ("prescindiendo absolutamente") aparentemente, y según criterio de esta funcionaria, por tanto, sin tener motivos parece inventárselos como si las opiniones y manifestaciones que puede realizar un Delegado Sindical tuvieran carácter ilimitado y así la fundamentación de los recursos, conculca las normas éticas que se le exigen no sólo a él como delegado sindical sino como funcionario público.

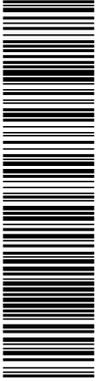
Esta funcionaria cree que, en su derecho está, interponer recursos, pero ha de recordarse al empleado público, Delegado sindical, lo que implica las normas de la buena fe. Así el Código Civil, en su art. 7 establece:

1. *Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe.*
2. *La Ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que, por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la*



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 30 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

*correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.*

(...)"

Añade el informe que, los miembros de la Junta de Personal, y Comité de Empresa, y el resto de Delegados sindicales que han acudido a las Mesas Negociadoras (entre ellas el propio recurrente) ha tenido conocimiento de todas y cada una de las medidas de modificación de la R.P.T acordadas en el Pleno de 25 de abril de 2022 en las mesas de negociación que menciona.

Por tanto, las medidas de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo se han informado, y negociado con los representantes de los trabajadores, información que ha obtenido y negociación en la que ha participado el propio delegado sindical y, por tanto, no correspondiéndose el motivo de su recurso "*prescindiendo absolutamente del papel participativo de las organizaciones sindicales y de los miembros de la Junta de Personal, sin conceder la oportunidad de que los representantes legales de los trabajadores pudieran tener oportunidad de conocer la medida y hacer algún tipo de alegación*" con la realidad.

Estas consideraciones se reiteran ante la alegación del recurrente (párrafo 5) de la falta de participación de las organizaciones sindicales, afirmando que aquel falta a la verdad.

El informe de la Secretaría General comparte las apreciaciones hechas en el informe de la Técnico de Recursos Humanos sobre la falta de fundamento de esta alegación.

Por tanto, no existe infracción del procedimiento y no puede estimarse el motivo de recurso basado en la falta de negociación durante el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo.

3.- En cuanto a los aspectos de fondo del recurso:

a)- Sobre los complementos específicos de los puestos, en recurso alega

*"Que las retribuciones correspondientes a los complementos específicos que se asignan a dichos puestos de trabajo presentan cantidades inferiores a los que tienen actualmente reconocidos los funcionarios que cubren dichos puestos de trabajo (...) dicha modificación se ha realizado en contra de lo establecido en el art. 5 del RD 861/1986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios"*



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 31 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDA00BFE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Alega el recurrente que los complementos específicos asignados a los puestos de trabajo (de policía local para su cobertura mediante proceso selectivo libre-promoción interna) vulneran el art. 5 del RD 861/1986.

El recurrente comete un error en el artículo que cita, pues el artículo 5 del Real Decreto 861/1986 regula la productividad, no el complemento específico.

El informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos expone:

*"En tanto el Sr. Pascual es conocedor de la situación específica de determinados Agentes que han sido integrados en ejecución de Sentencia/Auto firme, sin promoción interna (sin alegar mérito y capacidad) y sin incremento de retribuciones totales, puesto que la DTª primera de la Ley 1/2018, es nula e inconstitucional, la integración directa, de conformidad con la Sentencia del TC, y que el recurrente ya conoce, cualquier efecto administrativo a una integración que se obligó a realizar a esta Administración también podrá realizarse con incremento o no de las retribuciones totales, todo ello porque a igualdad de trabajos igualdad de retribuciones (principio de igualdad) y el/los empleado/os público/os no cambian de categoría (siguen siendo Policías) no tienen mayor responsabilidad (tienen la misma) y siguen desempeñando los mismos trabajos que sus compañeros no integrados y que habrán de demostrar el mérito y la capacidad todo ello de conformidad con la LCPLCM.*

*Indicar que el Sr. Pascual vuelve a faltar a la verdad al manifestar "no conociéndose razones en las que poder motivar dicha medida" dado que las explicaciones se le han dado a él en primera persona, en Mesas Negociadoras, Sectorial de Seguridad en ejercicio de su derecho de acceso al expediente, y, por tanto, conoce las razones que motivan dicha medida entre ellas el Informe de esta Técnico que forma parte del expediente.*

*Cuestión diferente es que no las comporta (sic, por compart), en tanto, además es afectado por la medida (integración directa en ejecución de Auto firme).*

*De hecho, con fecha 15 y 24 de febrero de 2022, con esta Técnico como Asesora de dichas Mesas (seguridad y Negociadora), se les informa y motivan nuevamente las razones, volver a indicar que, en ambas mesas, estuvo el recurrente con voz y sin voto."*

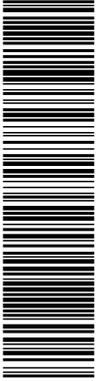
El informe de la Secretaría General contiene una exposición de la situación actual de los recursos judiciales en materia de reclasificación profesional y expone que los juzgados 11 y 16 declararon ejecutadas las respectivas sentencias con el acuerdo de Pleno de 7 de septiembre de 2021.

Añade el informe de la Técnico de Recursos Humanos que el recurrente vuelve a faltar a la verdad al manifestar que "no conociéndose razones en



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 32 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&dioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

*las que poder motivar dicha medida'*, pues las explicaciones se le han dado a él en primera persona en Mesas Negociadoras, Sectorial de Seguridad y en ejercicio de su derecho de acceso al expediente, y, por tanto, conoce las razones que motivan dicha medida entre ellas el Informe de esta Técnico que forma parte del expediente, citándose expresamente las mesas celebradas los días 15 y 24 de febrero de 2022, a las que asistió el recurrente.

b)- La alegación relativa a la reclasificación de los Policías, no es objeto de la modificación puntual de la RPT recurrida, por lo que no debe considerarse una alegación sino una reivindicación ajena al recurso, ya que no se ha realizado ninguna modificación puntual de puestos de trabajo de los policías integrados en la actualidad.

c)- En la alegación cuarta el recurrente vuelve a incidir en que la promoción interna en este caso de los Subinspectores debe realizarse con incremento del Complemento específico y de nuevo afirma que el proceso se ha llevado a cabo *"sin conceder el papel participativo ni ofrecer ningún tipo de información previda"*

En relación con esto último debe reiterarse lo antes dicho sobre la existencia de negociación y la presencia del recurrente en mesas de negociación en las que se trataron estas cuestiones.

El informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos expone que la LCPLCM permite realizar las "integraciones" con incremento o no de las retribuciones totales, cuestión que no es competencia de la Comunidad de Madrid, sino del Pleno de este Ayuntamiento, en tanto que si la medida conculca Leyes estatales (LPGE) dicha medida (incremento de retribuciones) no podrá llevarse a cabo, y siempre dentro de la potestad de autoorganización de esta Administración.

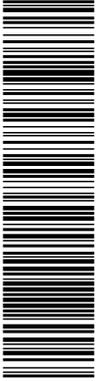
c)- En cuanto al complemento de destino, el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos señala que los Oficiales que tienen un complemento de destino superior, es en virtud de ejecución de sentencia judicial/auto firme y de un acuerdo plenario, y que se ha tratado esta cuestión en las mesas de negociación, la más reciente el 1 de junio de 2022.

d)- Las alegaciones referidas a la entrega de información son ajenas al objeto del recurso, como también la petición de datos generales de "todos los puestos de trabajo que perciben cantidades económicas por



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 33 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

disponibilidad, modalidades horarias y quebranto de moneda con el fin de poder analizar en conjunto las retribuciones que por ello se perciben con las responsabilidades, obligaciones, horarios y jornadas derivadas de ello (...)"

e)- En cuanto a la alegación de que se está actuando en contra del procedimiento, el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos expone que las fichas han sido negociadas las fichas de conformidad con la Mesa General de Negociación de 15 y 24 de febrero de 2022.

Procede por todo ello desestimar el recurso de reposición presentado

Por lo expuesto, vistos los antecedentes y las normas de aplicación al caso, el Pleno de la Corporación

#### ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso administrativo de reposición interpuesto con fecha 31 de mayo de 2022 por D. Raúl Pascual Roldán con nº de RE-6839, contra el acuerdo plenario de modificación puntual de la R.P.T. de fecha 25 de abril de 2022, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo, que se dan por reproducidas, y confirmar íntegramente el acto recurrido.

SEGUNDO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso de la ciudad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/1998, de 29 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **Punto 5.- Aprobación Inicial de la modificación de la plantilla de personal para crear plazas de Cuerpo de Policía Local.**

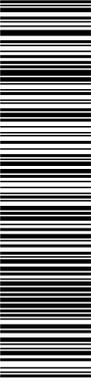
El Sr. Rubio Falvey expone que se tae a Pleno una ampliación de la plantilla de la Policía creando una plaza de suboficial y de inspector; indica, y que se busca mejorar la plantilla de la Policía. Añade que se ha resuelto la cuestión de la jornada y que se tratará la organización interna, y anuncia que en septiembre se llegará a una conclusión.

Se remite a los informes de la Jefatura de la Policía y de la Técnico de Recursos humanos, que avalan la propuesta; añade que se lleva años sin incorporar policías y que es necesario dotar a la plantilla de oficiales y subinspectores.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 34 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Anuncia que votará en contra de lo que califica de "remiendo" e indica que el concejal insiste en algo que ya fue tratado; coincide en que es necesario ordenar de manera integral todo lo que se refiere a la Policía, no solo la plantilla, sino también la regulación de las condiciones laborales acordadas en mesa de negociación en 2009 y que no consta que hayan sido aprobadas por el Pleno. Añade que no está de acuerdo con soluciones parciales; destaca que en aquella mesa de negociación se acordó que se cobrarían como horas extraordinarias 16 días al año y que en las fiestas patronales los agentes que trabajan en fiestas patronales cobran una media de 600 euros por día trabajado, lo que ha llevado a que en 2021 se haya pagado unos 400 mil euros por servicios extraordinarios de la Policía Local, una media de 6.000 euros por agente.

Sra. Vela Pérez

Expone que es consciente de los problemas de la Policía Local y que debe atenderse a esa problemática, pero que debe atenderse al problema global, y que esto es un parche; añade que esta propuesta soluciona en parte los problemas actuales, según le ha explicado la Técnico de recursos humanos, y que ha asistido a las mesas negociadoras y conoce de primera mano la situación, entiende que esta es una propuesta para solucionar parte del problema global y no se opondrá a su aprobación

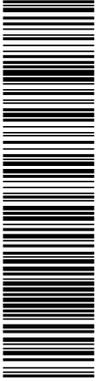
Sr. González Baos

Expone que se trae la propuesta de unas fichas para incluir un nuevo subinspector y un nuevo suboficial; comenta que las fichas no fueron aprobadas en la mesa negociadora, ni siquiera por el Sr. Rubio Falvey, y se remite al acta de la sesión en la que consta que no hubo votos a favor, y pese a ello se presenta a Pleno algo que no se aprobó.

Pregunta qué ha cambiado tas la enmienda a los presupuestos para que se traiga una modificación de la plantilla.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 35 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Entiende que la propuesta podría ser favorable para la organización de la Policía si hubiera realmente un subinspector por turno, que en su opinión sería una organización perfecta.

Añade que el PSOE no se niega a que esto se leve a cabo, pero quizás no sea el momento oportuno, ya que la empresa contratada para la consultoría está ya trabajando, y opina que sería preferible esperar a que informe la empresa sobre la organización del Ayuntamiento.

Expone que el informe de la Técnico de Recursos Humanos indica que es legal y que no cuestionó la legalidad de la propuesta.

Sr. Pérez Viu

Afirma que parchear un problema no es solucionarlo, que hay quien quiere hacer comulgar a otros con ruedas de molino, y que un problema tan grave como el que hay con el marco regulador de la Policía Local requiere soluciones, no parches, pero que es una solución necesaria, aunque cueste dinero, porque la seguridad cuesta.

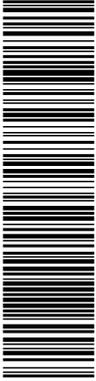
Afirma que un marco regulador inadecuado en un cuerpo especial como es la Policía puede llevar al personal a tensiones innecesarias que no solo se compensan de forma económica, e insiste en que parchear no es solucionar. No tiene tiempo de desgranar todos los puntos que deben solucionarse de manera integral, no con parches, pues si fuesen parches ya lo hubiera hecho él y quienes gobernaban entonces, pero que si no lo hicieron fue porque había que analizar muchas cosas.

No discute la necesidad de la propuesta, pero no con la urgencia con que se trae, ya que hay otras prioritarias; recuerda que ofreció su apoyo y que en noviembre de 2020 se dejó hecho un trabajo con los sindicatos que costó mucho, un trabajo que estaba filtrado por los técnicos, para tener un cuerpo de policía eficiente, económico y adecuado, pero no se ha querido aprovechar.

Indica que si votase solo por criterio político, Ciudadanos votaría en contra de esta propuesta, como en otras ocasiones hizo el PP cuando estaba en la oposición, pero no puede votar que sí, porque se estaría contradiciendo, por lo que se abstendrá, pero advierte de que esto no es una solución y pide que no se engañe a la localidad. Admite que es necesario que se haga, pero que hay otras cosas más urgentes.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 36 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Sr. Serigós Susini

Anuncia que no entrará en asuntos como el "cortijo" que tiene el Jefe de la Policía o que dos inspectores están en oficina, no en la calle, ni por qué la urgencia para esta propuesta, cuando en la plantilla está vacante hace dos años un puesto de oficial que no se ha cubierto, ni por la sobredimensión que se está tanteando, pues se propone una estructura como la del Ayuntamiento de Boadilla, que tiene más de 100 agentes.

Afirma que a VOX le preocupa no tener un concejal de seguridad y expone que el 24 de febrero convocó una mesa negociadora para crear dos puestos, un subinspector y un suboficial, y que entonces se decidió que no; que en abril se introdujo en los presupuestos, pero que por enmienda se retiró, y que hoy se trae de nuevo el mismo tema. Pregunta al concejal qué es lo que no entiende y afirma que esto pasa por no tener un concejal de seguridad. Indica que está en marcha la auditoría y se debe esperar a que se redacte, y que las reuniones políticas con los grupos debe realizarlas en concejal y no un enviado del Jefe de Policía.

Explica que este mes de julio se deberá contratar hasta 200 días extras en policías, a 600 euros cada jornada, casi 120.000 euros extras, que hay policías que van a cobrar su salario mas 3.000 euros extras este mes de julio, y que lo que preocupa al concejal es la plaza de subinspector. Califica la situación de indignante y que al concejal le preocupe lo que le preocupa el Jefe de Policía, dos puestos para su oficina.

Anuncia el voto en contra

Sr. Rubio Falvey

Se dirige al Sr. Serigós Susini, lo trae tres veces porque es necesaria y por eso se trae todas las veces que haga falta. Añade que quiere estar a la cabeza de los municipios, con una ratio de los mejores de la Comunidad de Madrid, que supone una inversión de la Comunidad de Madrid de más de 870 mil euros anuales para el Ayuntamiento, que se destinan a seguridad, y pide que no se olvide que se ingresa esa cantidad por un servicio de policía, porque se aporta esa cantidad por datos.

No entra en la cuestión de la Jefatura, opina que está realizando su labor.

Termina preguntando a los presentes seguirían en su puesto de trabajo viendo que todos los años están en el mismo puesto, sin posibilidad de ascender, o cambiarían a otro municipio, y añade que no quiere que eso ocurra con los policías.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 37 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: siete (07)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

**Votos en contra: once (11)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **uno (01)** al concejal del grupo municipal **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

**Abstenciones: tres (03)**, que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; y **una (0a)** a la concejala del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación no aprueba la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para crear plazas de Cuerpo de Policía Local

**Punto 6.- Rectificación del error material del documento del Plan de Medidas Antifraude aprobado el 30 de mayo de 2022.**

El Sr. Navarro Calero expone que se trata de la rectificación de un error material que consiste en corregir la denominación de uno de los miembros del Comité, sustituyendo la referencia a la Jefe de Contratación por la Técnico Superior de Contratación, que es la denominación correcta

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 38 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDA00BFE1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**Votos a favor: diecinueve (19)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: dos (02)**, que corresponden, **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2022, se ha procedido a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento.

**RESULTANDO:** Que por la Técnico Superior de Contratación, se ha advertido un error material contenido en la designación de miembros del Comité para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, consistente en que se ha designado como miembro, un cargo/puesto que no existe actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo el mismo el de "Técnico Jefe de Contratación", existiendo únicamente el cargo/puesto de "Técnico Superior de Contratación" por lo que considera que dada la trascendencia del citado nombramiento, resulta necesario que el cargo/puesto que se designe sea coincidente con la realidad, resultando por tanto necesaria su rectificación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

***" 7.3. Comité para la Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Interés***



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 39 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6DF54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

(...)

*El Comité Antifraude se constituye como un órgano colegiado al que pertenecerán:*

- *El / La Secretario/a General.*
- *El / La Interventor/a.*
- *El/ La Técnico Jefe de Contratación.*
- *El / La Tesorera.*

*Se designan como miembros suplentes de los titulares del Comité Antifraude los siguientes en función de la responsabilidad:*

- *Suplente del Secretario/a General: Técnico Superior de Servicios Jurídicos.*
- *Suplente del Interventor/a: Viceinterventor/a.*
- *Suplente El/ La Técnico Jefe de Contratación.*
- *Jefe/a de Recaudación Ejecutiva.*

(...)"

**Debe decir:**

**" 7.3. Comité para la Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Interés**

(...)

*El Comité Antifraude se constituye como un órgano colegiado al que pertenecerán:*

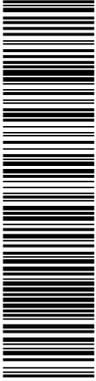
- *El / La Secretario/a General.*
- *El / La Interventor/a.*
- *Técnico Superior de Contratación.*
- *El / La Tesorera.*

*Se designan como miembros suplentes de los titulares del Comité Antifraude los siguientes en función de la responsabilidad:*

- *Suplente del Secretario/a General: Técnico Superior de Servicios Jurídicos.*
- *Suplente del Interventor/a: Viceinterventor/a.*
- *Técnico de Administración General de Contratación.*
- *Jefe/a de Recaudación Ejecutiva.*



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 40 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

(...)"

**CONSIDERANDO:** El informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, obrante en el expediente.

En su virtud, se eleva E Pleno del Ayuntamiento

**ACUERDA**

**Primero.-** Rectificar el error material existente en el Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento, en concreto, en la designación de miembros del Comité para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**" 7.3. Comité para la Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Interés**

(...)"

*El Comité Antifraude se constituye como un órgano colegiado al que pertenecerán:*

- *El / La Secretario/a General.*
- *El / La Interventor/a.*
- *El/ La Técnico Jefe de Contratación.*
- *El / La Tesorera.*

*Se designan como miembros suplentes de los titulares del Comité Antifraude los siguientes en función de la responsabilidad:*

- *Suplente del Secretario/a General: Técnico Superior de Servicios Jurídicos.*
- *Suplente del Interventor/a: Viceinterventor/a.*
- *Suplente El/ La Técnico Jefe de Contratación.*
- *Jefe/a de Recaudación Ejecutiva.*

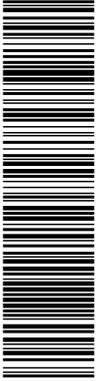
(...)"

**Debe decir:**

**" 7.3. Comité para la Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Interés**



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 41 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

(...)

*El Comité Antifraude se constituye como un órgano colegiado al que pertenecerán:*

- *El / La Secretario/a General.*
- *El / La Interventor/a.*
- *Técnico Superior de Contratación.*
- *El / La Tesorera.*

*Se designan como miembros suplentes de los titulares del Comité Antifraude los siguientes en función de la responsabilidad:*

- *Suplente del Secretario/a General: Técnico Superior de Servicios Jurídicos.*
- *Suplente del Interventor/a: Viceinterventor/a.*
- *Técnico de Administración General de Contratación.*
- *Jefe/a de Recaudación Ejecutiva.*

(...)"

**Segundo.-** Aprobar en consecuencia el Plan de Medidas Antifraude rectificado.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOCM a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015.

**Cuarto.-** Publicar el Plan de Medidas Antifraude rectificado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

**Quinto.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 42 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Punto 7.- Prórroga del contrato para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil situada en la C/ Toledo.**

El Sr. Navarro Calero expone que se trata de prorrogar el contrato de explotación del servicio de escuela infantil que vence el próximo 31 de agosto.

Indica que el expediente se inició en septiembre de 2021 y que tras varias comunicaciones entre el departamento de contratación, la concejalía de educación y la Comunidad de Madrid el expediente de contratación fue aprobado en el mes de junio pasado y se publicó la licitación el 1 de julio, que el 4 de julio la Comunidad de Madrid recordó la obligación de que haya técnicos de la Comunidad asesorando la licitación pero que no podrá contar con ellos hasta agosto de 2022; que las meses estaban previstas para principios de agosto, pero por esa circunstancia no se podrán celebrar hasta finales de mes; que la adjudicataria actual está conforme con seguir prestando el servicio hasta la nueva adjudicación o hasta el 31 de diciembre, aunque lo previsible es que el contrato se adjudique en septiembre.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

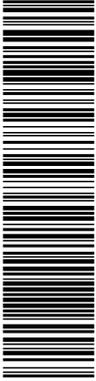
Menciona el informe jurídico de la Técnico de Contratación, que recoge que el incidente de prórroga es una consecuencia de la aprobación del expediente, justificada por el hecho de que el nuevo contrato no podrá estar formalizado a 31 de agosto. Añade que de nuevo la oposición debe ir al rescate de un equipo de gobierno incompetente, ya que ambos retrasos se deben a una falta de planificación y determinación para poder coordinar adecuadamente los distintos servicios municipales implicados. Añade que alguien podría entender que la situación se debe a una dejación de funciones de anteriores equipos de gobierno del PP.

Recuerda que el primer documento del expediente de contratación se firmó en noviembre de 2021, cita las comunicaciones que constan en el expediente, que en enero de 2022 se sitúa este contrato en tercer lugar.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 43 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Añade que a pesar de este desastre de gestión apoyará la prórroga y el levantamiento de reparo porque los vecinos no deben pagar las consecuencias de la incapacidad de este equipo de gobierno.

Sra. Vela Pérez

Insiste en pedir planificación y añade que todo se resume en la falta de planificación y en el problema que hay en contratación y advierte de que mientras no se resuelva el problema se seguirá con una situación como esta, resolviendo *in extremis* y poniendo en una situación delicada a las familias afectadas.

Sra. Castañeda Abad

Indica que se vuelve a poner de manifiesto el mal funcionamiento de contratación en este Ayuntamiento, que está causando un perjuicio de cada vez más difícil solución; indica que se trata de un servicio educativo y que de nuevo no se llega a tiempo, cuando se está jugando con el bienestar de los niños del municipio, que debería ser sagrado. Afirma que hay que perseguir estos contratos para que no se den situaciones como esta.

Añade que sabe por experiencia que siempre ha habido problemas con la gestión de estos contratos y que por ello es necesario un seguimiento diario para que se cumplan los plazos. Y de nuevo se está ante una prórroga hasta que se solucione el contrato y se pide a la ayuda de la oposición.

Afirma que esta situación cansa y produce desolación ver como no se es capaz de poner fin a una situación que se repite mes tras mes.

Indica que por responsabilidad votará de nuevo a favor para que las familias puedan seguir recibiendo los servicios educativos adecuados.

Sra. Martínez Bravo

Expone que se inició en septiembre de 2021 y a día de hoy el contrato no está adjudicado. Insiste en recordar el problema que tienen las escuelas infantiles y recuerda que la concejala de educación se comprometió a trasladar la situación a la comunidad de Madrid, pero desconoce cuál ha sido la respuesta; pregunta cuántos niños estuvieron matriculados en esta escuela en año pasado y cuántos se esperan este año. Insiste en pedir que se apoye de verdad a las escuelas infantiles.

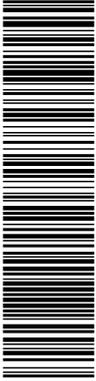
Sra. Baos Revilla

Agradece que este asunto venga a Pleno porque el mes pasado no pudo exponer la postura de VOX sobre este asunto. Indica que hace un año hubo un problema



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 44 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

similar y que fue VOX quien tomó la iniciativa para que se renovase el contrato por resolución de la Alcaldía. Indica que este año la situación es similar, pero algo más compleja: que el Ayuntamiento no tiene competencias en educación y necesita una delegación de la Comunidad de Madrid o un convenio para financiar el servicio; que este convenio caduca el 31 de agosto de este año y que el gobierno pretende que se remueve el contrato sin las garantías de que la Comunidad asuma su parte del gasto, pero que la renovación no soluciona el problema, ya que la prórroga llega hasta que se adjudique el contrato o el 31 de diciembre; se pide también que se levante el reparo porque el gasto a asumir si no se firma el convenio sería de más de 100 mil euros.

Anuncia su abstención para no perjudicar a las familias, pero pide al equipo de gobierno que solucione la situación y que si no se puede transmitir tranquilidad a los vecinos en el ejercicio de sus competencias se deje paso

Sr. Navarro Calero

Insiste en que ya se han presentado ofertas, y las mesas estaban convocadas para principios de agosto, pero que como tiene que haber técnico de la Comunidad de Madrid y no disponen hasta finales de agosto, y duda de que la situación llegue a diciembre.

Añade que en este asunto hay dudas y que hubo comunicaciones con la Comunidad de Madrid; indica que se va avanzando en la gestión de los contratos y que informará del estado anterior y del actual para que se vea que ha habido progresos en los últimos meses. Pide que no se eche solo la culpa a contratación, ya que intervienen muchos técnicos y muchos organismos.

#### VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup>



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 45 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ocho (08)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **una (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que por parte de la Concejalía de Educación se ha considerado necesario prorrogar el presente contrato hasta que tenga lugar la formalización del nuevo contrato, habiendo manifestado su conformidad la adjudicataria.

**RESULTANDO:** Que se ha emitido informe jurídico por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, reiterando la falta de competencia municipal para la prestación del servicio.

**CONSIDERANDO:** Que en consonancia con lo manifestado por la Jefa de Sección de Educación en su informe de fecha 13 de julio del presente año, esta Alcaldía entiende que de no prorrogarse el presente contrato hasta la formalización del nuevo, se causarían graves perjuicios a las familias que necesitan que se siga prestando el citado servicio para poder conciliar su vida laboral, por lo que por evidentes razones de interés público, debe proceder a aprobarse la prórroga del citado contrato hasta que tenga lugar la formalización del nuevo.

**CONSIDERANDO:** El informe de fiscalización nº 600/2022 emitido en fecha 18 de julio del año en curso, por la Viceinterventora Accidental con formulación de REPARO de legalidad suspensivo por inexistencia de título suficiente para el ejercicio de la competencia a lo largo de todo el período de la prórroga.

**CONSIDERANDO:** El informe-propuesta emitido en igual fecha por la Jefa de Sección adscrita a Educación con el Vº Bº de la Concejala de Educación, por el que se asume el contenido del citado informe de fiscalización nº



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 46 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

600/2022, y se propone levantar el reparo formulado, por motivos de interés público, con el fin de no perjudicar gravemente a las familias afectadas.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento,

**ACUERDA**

**Primero.-** Levantar el reparo de legalidad formulado por la Viceinterventora Accidental, en informe de fiscalización nº 600/2022, de fecha 18 de julio de 2022, por motivos de interés público, con el objeto de no perjudicar gravemente a las familias que se han matriculado en el próximo curso 2022-2023. Todo ello de conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Sección de Educación de igual fecha, que cuenta con el Visto Bueno de la Concejala de Educación.

**Segundo.-** Aprobar la prórroga del contrato administrativo de la Gestión de Servicio Público Educativo de la Escuela de Educación Infantil sita en la C/ Toledo esquina a Avda. Olivares, suscrito con la mercantil GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L., en las mismas condiciones que el contrato actual, con efectos del día 1 de septiembre de 2022 hasta que tenga lugar la formalización del nuevo contrato, y en todo caso hasta el 31 de diciembre del presente año si con anterioridad a esta fecha no se ha producido la formalización del mismo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.22799 del Presupuesto General para 2022.

**Cuarto.-** Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

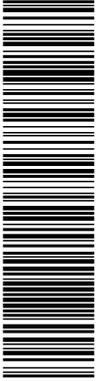
**Sexto.-** Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Educación, Intervención y Tesorería Municipales.

**Séptimo.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 47 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**A.2.- Propuestas presentadas por los grupos municipales en ejercicio de su Iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)**

**Punto 8.- Propuesta del grupo mixto municipal (MásMV) de 6 de julio (RE-8755) sobre la limpieza de las zonas afectadas del municipio, y la sensibilización y concientización ciudadana contra los vertidos ilegales.**

Sr. Ruiz Rosales expone la propuesta resaltando los problemas asociados a falta de recogida de los residuos; menciona la situación de la margen izquierda del Guadarrama, que califica como desoladora, indica la tipología más frecuente de residuos que se encuentran. Concluye leyendo las propuestas que contiene.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sra. Soto Povedano

Comenta que el abandono de residuos prolifera y su control es cada vez más complejo; añade que el informe de Ecologistas en Acción que ha mencionado el Sr. Ruiz Rosales indica las consecuencias de la situación, que puede afectar a la salud de las personas; que el PSOE considera imprescindible frenar esta situación para impedir que siga. Añade que el informe de Ecologistas en que se basa la propuesta no menciona el municipio de Villaviciosa de Odón como zona de grandes vertidos, pero que al final afirma que Villaviciosa de Odón tiene vertidos, y de hecho es frecuente ver residuos abandonados en zonas como el camino de la Zarzuela o los huertos urbanos. Anuncia el voto afirmativo de su grupo y pide al Gobierno que ponga en marcha los acuerdos que sean competencia del Ayuntamiento y desarrolle campañas de limpieza y sensibilización.

Sr. Pérez Viu

Considera la propuesta una medida apropiada y que no rezuma ideología, sino sentido común.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 48 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Sr. Laviña Salvador

Indica que se trae una moción autonómica de Ecologistas en-Acción, que se desconoce si los drones controlan la situación de los residuos; opina que es necesaria una patrulla rural de la Policía, para evitar este tipo de cosas, que se dejan en manos del SEPRONA, que actúa poco por el municipio. Duda que la campaña de sensibilización haga cambiar a quienes vierten esos residuos, que solo cambiarán con una denuncia.

Anuncia la abstención de su grupo

Sr. Rubio Falvey

Expone que ciertos comentarios de la exposición de motivos tienen cariz ideológico; invita al Sr. Ruiz Rosales a que se lea la estrategia de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

Admite que el incivismo de ciertas personas que vierten residuos está causando perjuicios, y opina que puede ser conveniente un estudio para saber si cuesta más limitar ciertos sacos por empresa o ampliar ese abanico para que la gente pueda depositar los residuos en un punto limpio, de manera que ciertos trabajadores que no llegan a fin de mes puedan acercarse a un punto limpio para dejar el escombros. Admite que el vertido de escombros aumenta en los últimos años y eso puede obedecer a que ese gesto le permite llegar a fin de mes; admite que hay que sancionar a quien actúa así, y por ello habría que estudiar la posibilidad de admitir ciertos materiales en un punto limpio. Añade que en Villaviciosa de Odón la recogida de enseres es gratuita y por ello no hay excusa para dejarlos en los contenedores; admite que se haga una campaña de sensibilización. Anuncia que se abstendrá porque ya se están actuando

Sr. Ruiz Rosales

Admite que en Villaviciosa de Odón no hay grandes vertidos, pero que por ello hay que tomar medidas para evitar que se llegue a ello.

Responde al Sr. Laviña Salvador que desde el principio admitió que es una campaña regional que puede mejorar la vida de los vecinos, y que el Camino de la Zarzuela es una zona afectada especialmente.

Se dirige al Sr. Rubio Falvey indicando que lo que se hace en el salón de plenos es política, porque se pretende mejorar la vida de los vecinos y pide que no se utilice el término en sentido despectivo. Sobre la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid, indica que no se está cumpliendo y que por ello trae esta propuesta.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 49 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

### VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: nueve (09)**, que corresponden,; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejal **no adscrita** Dª Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: doce (12)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dª Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, Dª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

### ACUERDO

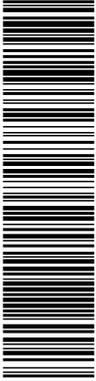
En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Realizar las campañas que sean necesarias de limpieza en las zonas afectadas, organizando para ello una colaboración eficaz con las administraciones implicadas.
- 2.- Realizar un estudio, en coordinación con la Comunidad de Madrid, para mejorar la trazabilidad de los residuos que se abandonan con mayor frecuencia: Residuos de Construcción y Demolición (RCD), enseres voluminosos, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), vehículos fuera de uso, etc.
- 3.- Solicitar al gobierno de la Comunidad de Madrid la creación de una mesa de trabajo con las entidades públicas y privada que forman parte de los eslabones de la cadena de producción y gestión de los residuos (Comunidad de Madrid, ayuntamientos, empresas productoras de residuos, empresas gestoras de residuos, etc.) para elaborar una propuesta de



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 50 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

medidas que resuelva de manera definitiva este fenómeno de los vertidos ilegales.

4.- Poner en marcha campañas de sensibilización ciudadana contra el abandono de escombros y enseres, informando de los canales de recogida autorizados.

El Sr. -Alcalde agradece a la asociación de cazadores y a la policía Local que envían avisos y fotografías con vertidos de residuos. Añade que muchos camiones vierten en la zona del arroyo y que ha habido denuncias; que en la Junta de Gobierno se abren expedientes sancionadores por vertidos, y admite que debe actuarse con mano dura para preservar el entorno.

**Punto 9.- Propuesta del grupo municipal PSOE de 11 de julio (RE8975) para la construcción de cubiertas en los patios de los Colegios Públicos de Villaviciosa de Odón.**

La Sra. Castañeda Abad expone la propuesta indicando que las cada vez más frecuentes olas de calor afectan a los niños en un tiempo como el de recreo de su jornada escolar.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Se muestra de acuerdo con la propuesta y propone una cubierta textil. Anuncia su voto a favor.

Sra. Vela Pérez

Califica la propuesta como buena y necesaria; admite que los patios no cuentan con espacios de sombra. Considera que la propuesta de una cubierta textil es más adecuada para que en invierno pueda retirarse y que el patio esté soleado.

Sr. Ruiz Rosales

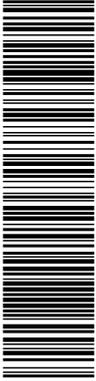
Matiza que propone una cubierta textil o toldos.

Sra. Martínez Bravo

Se muestra de acuerdo con la propuesta y recuerda que sería la Comunidad de Madrid quien debería mantener los colegios



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 51 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

En estos momentos, a las 19:43 horas el Sr. Alcalde se ausenta de la sala, y el Sr. Lucero Aparicio, Primer Teniente de Alcalde, pasa a presidir la sesión.

La Sra. Martínez Bravo plantea que se solicite una subvención e instalar un sistema fotovoltaico, pero asume que se opte por la solución más económica y fácil, pero recuerda que se podría trabajar en propuestas más ambiciosas.

Sra. Baos Revilla

Anuncia el voto a favor de su grupo y puntualiza para mejorarla: que la propuesta se haga de acuerdo con los técnicos y pide que se tenga en cuenta el peligro que suponen los postes, y que se pongan a trabajar rápido para que no ocurra como la cubierta del polideportivo Chema Martínez, que lleva más de tres años

Pide que se tome en serio la propuesta.

En estos momentos, a las 19:46 horas, el Sr. Alcalde se reincorpora a la Sala y pasa a presidir la sesión.

Sra. Álvarez Iglesias

Indica que al gobierno le consta esta necesidad, que ha habido reuniones con los centros y que su grupo votará a favor.

Sra. Castañeda Abad

Agradece los apoyos y acepta la propuesta del Sr. Ruiz Rosales sobre la plantación de árboles, y deja en manos de los técnicos el tipo de cubierta que se instale y la cuestión de la peligrosidad de los postes.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 52 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y uno **(01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

La construcción de cubiertas en los patios de recreo de los Colegios Públicos de Villaviciosa de Odón, de tamaño y diseño conforme a la disponibilidad de espacio y a las necesidades de cada uno de ellos, por lo que el Ayuntamiento debería contactar con los Directores de los colegios para tratar este tema, pudiendo ser CUBIERTAS DE LAS LLAMADAS DE TIPO TEXTIL (*imagen 1*), CUBIERTAS METÁLICAS (*imagen 2*) o de POLICARBONATO (*imagen 3*).

**Imagen 1**



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 53 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**Imagen 2**



**Imagen 3**



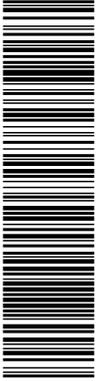
La construcción de estas estructuras no supondría un incremento de gasto, lesivo a los presupuestos recientemente aprobados, dado que la financiación de su construcción sería soportada por el abultado Remanente de Tesorería del que dispone nuestro Ayuntamiento.

**Punto 10.- Propuesta del grupo municipal PSOE de 11 de julio (RE8976) para crear una línea de autobuses urbanos.**

La Sra. Castañeda Abad recuerda la problemática de Villaviciosa de Odón con el transporte y más en concreto en el casco urbano, que se incrementará con la construcción de nuevas viviendas y el aumento de población, que demandan medidas en el transporte público. Pide que se considere que el Ayuntamiento abra una línea de transporte urbano entre los polígonos y el casco y las urbanizaciones.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 54 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC241FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Añade que se debe apostar por las políticas de movilidad urbana sostenible para reducir el uso del vehículo privado; opina que la línea que propone crear puede mejorar la situación del transporte y lee los puntos de la propuesta.

Indica que el anterior equipo de gobierno tuvo conversaciones con el Consorcio y que esta línea era viable y la Comunidad de Madrid subvencionaba el 50%, y pedía que el Ayuntamiento asumiese el 50% de las pérdidas que se produjesen.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### Sr. Lopez García

Expone que en su etapa de concejal de gobierno habló con el Consorcio, se avanzó y se concluyó que había que poner dos líneas urbanas en las urbanizaciones y dos lanzaderas a Colonia Jardín y a Príncipe Pío, y que el Consorcio le denominó como el nuevo vector de transporte público de Villaviciosa de Odón, pero que tras el cambio de gobierno no ha sabido más del asunto.

Pide que se recupere ese trabajo y ese documento.

##### Sr. Ruiz Rosales

Anuncia que apoyará la propuesta y recuerda que es una de las reivindicaciones históricas de Villaviciosa de Odón, y cita otras como la lanzadera a Colonia Jardín, la inclusión de Villaviciosa de Odón en la zona B1, la reestructuración del servicio de transporte, aumento de la frecuencia de algunas líneas de paso, un servicio de autobús a los hospitales de Móstoles, o el acceso del desarrollo terciario del Lucero desde la A5 para descongestionar la rotonda de Campodón. Pide que se consideren los nuevos medios de movilidad sostenible y menciona algunas de las preguntas hechas por Más Madrid en la Asamblea de Madrid que afectan a Villaviciosa de Odón, como carriles de acceso prioritario de autobuses en la M-501 y en la M-506, la mejora de la seguridad de la carretera de Móstoles, y la previsión del Gobierno para una línea interna en Villaviciosa de Odón.

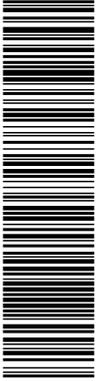
##### Sra. Vela Pérez

Se muestra de acuerdo con la propuesta, que es una vieja reivindicación de otras fuerzas políticas. Recuerda mociones pendientes, como la Ordenanza de movilidad para ordenar el tráfico de nuevos vehículos, celebra que se hayan tomado medidas



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 55 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDA00BFE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

para la semana de la movilidad, y pide planificar esta línea de autobús e incluya el Monte de la Villa para dar servicio a los vecinos que vivan allí.

Sra. Martínez Bravo

Anuncia el voto a favor, y recuerda que se trabajó en este asunto en el gobierno anterior, y da algunos datos de entones, como el número de empadronados en Campodón, que disponen de una línea de autobús con la que tardan una hora hasta el Bosque, y que solo pasa por unas zonas; que en Villapark no hay ningún autobús, a pesar de tratarse de un polígono de servicios; que en El Bosque, donde viven más de seis mil personas, y los autobuses bordean la urbanización, pero no llegan al resto de las calles.

Opina que el Ayuntamiento falla en los servicios mínimos para esas zonas; afirma que el transporte es viable económicamente y que se dejó hecho parte del trabajo y ofrece ayuda para llevar adelante la propuesta.

Sra. Ruiz Solás

Indica que se ha dado muchas vueltas a este asunto y no entiende por qué se aparca un asunto en el que hay acuerdo y llegó a estar presupuestado; pide que se explique por qué después de haberse presupuestado la situación sigue igual cuando todos coinciden en que es un servicio necesario para los vecinos

Sr. Navarro Calero

Indica que le consta que este asunto se trató en el anterior equipo de gobierno y también en el anterior mandato, en el que la concejala tuvo reuniones con el Consorcio de Transporte y se presupuestó una línea de transporte urbano, pero que no se llegó a poner en marcha porque surgieron inconvenientes.

Expone que hubo dos reuniones con el consorcio en las que se trataron ese y otros asuntos, y añade que se debe valorar la cantidad que debe pagar el Ayuntamiento. Anuncia que apoyará la moción

Sra. Castañeda Abad

Recuerda que hace dos meses el PSOE trajo una moción para realizar un estudio de movilidad. Insiste en que se dejó mucho trabajo realizado y pide que se retome.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 56 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC0BFE1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento comience a elaborar una planificación global en materia de movilidad urbana, a través de un plan que sirva para realizar un diagnóstico de la situación y la necesidad de la puesta en marcha de un servicio público de transporte urbano y establecer criterios para fomentar una alternativa satisfactoria para el núcleo urbano, urbanizaciones y zonas industriales.

2º.- Puesta en marcha por el Ayuntamiento de una línea de Microbuses, del tipo GLP, GNC o eléctricos.

**C.- Asuntos no dictaminados**

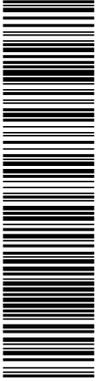
**Punto 12.- Aprobación de la devolución de fianza definitiva del contrato administrativo del servicio de conservación y mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras.**

El Sr. Navarro Calero expone que el asunto no pudo ser dictaminado porque la adjudicataria solicitó la devolución de la fianza en el mes de junio, que el plazo de garantía es de un año desde el acta de recepción, que se firmó en junio de 2021;



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 57 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

que el 22 de junio de se informó sobre la inexistencia de expedientes de responsabilidad patrimonio, que el jefe de sección técnica informó el 24 de junio y que la propuesta no pudo ser enviada a la Comisión Informativa y se trae a Pleno para evitar tener que abonar intereses si no pudiera ser devuelta en el plazo establecido, y que la propuesta se recibió cuando ya se habían celebrado las comisiones informativas.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta proposición.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, queda ratificada la inclusión en el orden del día de esta proposición.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 58 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Sra. Blanco Gamboa

Expone que este es un ejemplo más de la falta de planificación, de supervisión de contratos, la falta de compromiso y de capacidad de ejecución; recuerda que en junio de 2021 VOX denunció la situación en la que dejó al municipio la empresa contratista, pero que se sabía que la prórroga vencía en junio sin posibilidad de más prórrogas y no se hizo nada. Añade que es triste escuchar en cada Pleno lo poco que importa el dinero público, y solicita de nuevo que se supervise la actuación de las empresas contratistas. Anuncia que su grupo se abstendrá para no perjudicar a la empresa pero que el Ayuntamiento no actuó.

Sr. Navarro Calero

Repone que ha habido celeridad en el expediente, que la devolución de garantía se presentó el 15 de junio, que hubo que emitir informes y que no ha habido una gran demora.

Sra. Blanco Gamboa

Precisa que no se refería a este expediente, sino a la situación en que quedó el municipio el pasado año.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dª Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

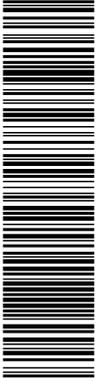
**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ocho (08)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, Dª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa; **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **una (01)** a



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 59 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDA00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que Con fecha 12 de junio de 2015, se suscribe el contrato administrativo del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA, SUS PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS, con la mercantil ELSAMEX, S.A., con un plazo de ejecución de tres años, y un importe máximo de contrato de 600.000,00.- euros anuales, IVA incluido, habiendo sido el mismo prorrogado anualmente en tres ocasiones, mediante acuerdos de Pleno de fechas, 5 de abril de 2018, 25 de abril de 2019 y 25 de mayo de 2020.

**RESULTANDO.-** Que por la adjudicataria, en fecha 19 de mayo de 2015, se deposita fianza definitiva en la Tesorería municipal, por importe de 74.380,17.- euros, número de operación 320150001500.

**RESULTANDO.-** Que mediante escrito de fecha 15 de junio de 2022, con registro de entrada número 7697, la empresa ELSAMEX, S.A. solicita la devolución de la fianza definitiva del contrato señalado.

**RESULTANDO.-** Que según se establece en el apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas, el plazo de garantía se fija en un año desde la firma del acta de recepción.

**RESULTANDO.-** Que obrante en el expediente consta que se ha realizado la correspondiente acta de recepción del contrato en fecha 13 de junio de 2021.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 22 de junio del presente año, por parte de los Servicios Jurídicos se ha informado sobre la inexistencia de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de la ejecución del contrato.

**RESULTANDO.-** Que igualmente con fecha 29 de junio de 2022, se ha emitido por el Jefe de Sección Técnico y Responsable del Contrato, informe favorable a la devolución de la fianza, manifestando que no se ha efectuado la liquidación del mismo, por entender que no procede mayor liquidación que la efectuada cada mes de la ejecución del contrato por los trabajos efectivamente realizados.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 60 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**RESULTANDO.-** Que obrante al expediente consta informe de la Tesorera Municipal indicando que la fianza definitiva depositada por la mercantil ELSAMEX, S.A. figura pendiente de devolución.

**CONSIDERANDO.-** Que se ha emitido informe jurídico por la Técnico Superior de Contratación, así como de fiscalización por la Viceinterventora Accidental, obrantes al expediente administrativo.

**CONSIDERANDO.-** Que dadas las fechas en que ha dispuesto de toda la documentación necesaria para poder emitir informe jurídico y posterior fiscalización del expediente, y en su consecuencia proceder a tramitar el presente procedimiento de devolución de fianza definitiva, no ha resultado posible remitir la presente propuesta a tiempo de dictaminarse en la correspondiente Comisión Informativa, procediendo no obstante la continuación del expediente, sin dilaciones indebidas, motivado en el hecho de que el plazo de 2 meses legalmente establecido en el artículo 102 del TRLCSP para proceder a la devolución de la fianza depositada una vez ha expirado el plazo de garantía establecido en el contrato, cumple el próximo día 13 de agosto del año en curso, por lo que no estando delegada ninguna competencia en materia de contratación por parte del Pleno y teniendo en cuenta que no se encuentra prevista la celebración de otro Pleno hasta el día 26 de septiembre, es por lo que se somete la presente solicitud de devolución de fianza definitiva para su aprobación en el presente Pleno Extraordinario, todo ello en evitación del abono de intereses legales que procedería de no acordarse su devolución en el plazo legalmente establecido.

En su virtud El Pleno del Ayuntamiento

**ACUERDA**

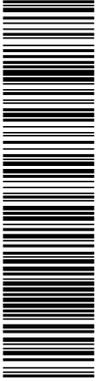
**Primero.-** Estimar la solicitud de devolución de fianza definitiva realizada por la mercantil ELSAMEX, S.A., mediante escrito de fecha 15 de junio de 2022, registrada de entrada en este Ayuntamiento el mismo día, bajo el número 7697, por haber transcurrido el período de garantía establecido en el contrato.

**Segundo:** Aprobar en consecuencia la devolución de la fianza definitiva depositada por la mercantil ELSAMEX, S.A., en fecha 19 de mayo de 2015, por importe de 74.380,17.- euros, número de operación 320150001500, relativa al contrato administrativo del servicio de conservación y



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 61 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras, suscrito en fecha 12 de junio de 2015, con un plazo de ejecución de tres años, y prorrogado anualmente en tres ocasiones, mediante acuerdos de Pleno de fechas de fechas, 5 de abril de 2018, 25 de abril de 2019 y 25 de mayo de 2020.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicar a la Intervención y Tesorería Municipales.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Economía y Hacienda que se celebre.

**Quinto.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Punto 13.- Aprobación Inicial de la modificación de créditos número 09/2022, transferencia de créditos**

El Sr. Navarro Calero expone que se trae a Pleno porque no podría tomarse en otro acuerdo que en esta sesión.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta proposición.

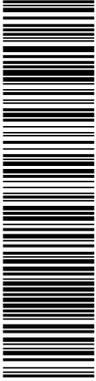
La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecisiete (17)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 62 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **uno (01)** a la concejala del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

**Votos en contra: dos (02)**, que corresponden, **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejala **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

**Abstenciones: dos (02)**, que corresponden, **una (01)** \*al concejal del grupo municipal **Mixto**. Gumersindo Ruiz Rosales; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión en el orden del día de esta proposición.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### Sr. Navarro Calero

Expone que trata de una modificación de créditos que afecta a la partida de fiestas, que incrementaría, y menciona las partidas que se reducen. Añade que en 2022 la partida de fiestas es menor que la de 2019.

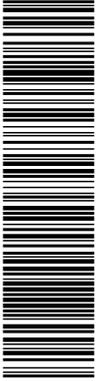
##### Sr. Serigós Susini

Anuncia que su grupo presenta una enmienda a la propuesta. Añade que no se ha explicado correctamente la modificación y la enmienda: explica que hace tres meses se aprobó el presupuesto y que ahora se trae una modificación de más de 100 mil euros; explica que el PP presupuestó una cantidad para todo el año de festejos, pero que esa partida se redujo en 115 mil euros por enmiendas presentadas por los grupos, y en el debate el gobierno votó a favor de las enmiendas, que la reducción de crédito para fiestas permitiría que estas se desarrollasen con normalidad, y que así se aprobaron las enmiendas. Pero que tres meses después se les plantea una ,modificación de crédito y expone que lo que



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 63 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titania=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

pasó es el gasto creciente en navidades, y que por ese motivo se trae esta modificación de crédito.

Añade que no está de acuerdo en las partidas que reducen crédito para llegar a los 115000 euros, y propone quitar 95000 de la promoción y gestión de las viviendas, fruto de una enmienda del mes de abril presentada por Más Madrid, para un parque de vivienda en alquiler y la redacción de proyecto y anteproyecto de viviendas, ya que un mes después se decidió que las dos parcelas en alquiler se gestionen con un modelo diferente, una cesión a 25 años para que el adjudicatario se ocupe de la gestión, por lo que esta enmienda perdió su sentido; que el resto de partidas que propone reducir son de atención protocolaria y publicidad.

Sr. Cocho Gómez

Anuncia que su sentido de voto pretende evitar el parcheado y encontrar una solución. Opina que las causas que han llevado a este punto están identificadas en concejales que han gastado dinero que no es suyo incorrectamente, y que el inductor de este problema es el concejal que lleva catorce años preparando presupuestos, que hoy quedan desautorizados, porque carecen de fundamento cuantitativo. Considera que es necesario realizar un presupuesto de base cero, porque los presupuestos no valen.

Añade que serán facilitadores quienes viendo este problema decidan que es mejor pensar en anécdotas y no por la resolución del fondo del problema.

Sra. Tortajada Galón

Expone que se presenta una enmienda de un grupo de la oposición para defender a los vecinos ante la falta de gestión del equipo de gobierno; indica que se han gastado más de 160 mil euros por encima de lo presupuestado; afirma que en cualquier empresa privada esta actuación sería causa de un cese y le pasaría factura. Afirma que al Alcalde no le importan los vecinos, que no se ha pensado en los mayores, pregunta qué medidas se adoptaron sobre la falta de medidas de la concesionaria del centro de mayores. Afirma que los vecinos siguen esperando la respuesta a la cuestión de la tala de los olmos de la plaza del Parador.

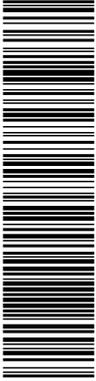
Sr. Ruiz Rosales

Indica que según el estado de ejecución del presupuesto hay disponibles más de 400 mil euros y parece que una cantidad de dinero suficiente para unas fiestas dignas, y añade que lo que se debe hacer es gestionar con rigor ese presupuesto, que es el que se decidió por mayoría, sin voto en contra, hace tres meses.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 64 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Considera que sería incoherente modificar lo aprobado hace tres meses. Añade que si la gestión de esos 400 mil euros será la misma que en Navidad, llegará para poco, porque según sus estimaciones se han gastado más de 200 mil euros en Navidad, un gasto desmesurado e innecesario, que califica de despilfarro; añade que tanto la propuesta como la enmienda reducen una aplicación destinada a la promoción y gestión de viviendas de protección, y pregunta si no había otra partida para disminuir la cuantía, ya que ese dinero se podría destinar a adecuar la vivienda municipal de la calle Juan de Borbón, o a aumentar el presupuesto para la redacción del Plan Especial del Camino de la Zarzuela.

Anuncia que votará que no a la propuesta y a la enmienda

Sra. Vela Pérez

Insiste en que de nuevo hay un problema de planificación que produce una mala gestión. Expone que el dinero de participación ciudadana se gestiona de diferentes formas y menciona los gastos de Navidad y en particular de la Cabalgata, con sobrecostes y falta de planificación. Da por hecho que la modificación se aprobará, pero pide al Gobierno que eche cuentas de las actuaciones que piensa hacer en Navidades; insiste en pedir planificación y gestión del dinero público para navidades para no encontrarse con gasto superfluo.

Sr. González Baos

Expone que se trae esta modificación para cubrir un gasto excesivo que se ha hecho y recuerda que se viene de un presupuesto aprobado hace tres meses. Anuncia su abstención

Sr. Pérez Viu

Expone que se trae esta modificación para festejos. Pide que se reflexione sobre todo esto, expone que el problema sigue estando ahí, y pregunta si no hay cosas de extrema necesidad en las que poder gastar 115.000 euros; pregunta qué se le hubiera dicho a él si hubiera gastado esa cantidad de más. Anuncia su abstención y califica como desatino la propuesta.

Sr. Navarro Calero

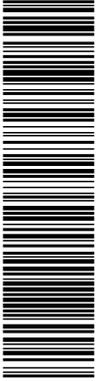
Se dirige al Sr. Cocho Gómez indicando que sus presupuestos sí valen, que tardó cinco años para nivelar el caos que se encontró, con facturas impagadas y 40 millones de deuda; y quien le sustituya le agradecerá el trabajo hecho.

Al Sr. Ruiz Rosales, conoce que la ejecución presupuestaria va en función de las facturas pagadas, y no hay ninguna de fiestas.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 65 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

A la Sra. Vela Pérez, lo que se haga en Navidad se facturará en el ejercicio siguiente.  
Añade que en las actividades de Navidad han participado diversas concejalías, y expone que esas partidas consolidan. Añade que la enmienda afecta a partidas que la parecen adecuadas y no tiene problema en votar a favor de ella.

Sra. Ruiz Solas

Recuerda al Sr. Pérez Viu que él gastó más de quinientos mil euros en fiestas, y añade que el gobierno lo pone difícil porque va sin dirección y sin liderazgo; que lo ocurrido con el presupuesto de fiestas demuestra que no son un equipo, sino que cada uno hace la guerra por su lado, aunque eso signifique vender a un compañero; pregunta si no se reúnen para poner en común en trabajo, si no planifican lo que cada uno pueda gastar, si no rinden cuentas a nadie, y pregunta cómo es posible trabajar así.

Recuerda que el gobierno votó a favor de las enmiendas y pudo oponerse a ellas y explicar las consecuencias de lo que se estaba haciendo, pero que no lo hicieron porque la guerra era aprobar los presupuestos como fuera porque eran importantes para la imagen del partido, y apoyaron las enmiendas sin saber lo que estaban haciendo, porque trabajan sin dirección, sin compañerismo y sin lealtad, que es como decir sin principios, porque si los tuvieran hubieran admitido a VOX en el gobierno, pero lo único que interesaba de la moción de censura era entrar en el gobierno, que se vendieron a sus siglas y traicionaron a su pueblo.

Afirma que hoy no están aquí para salvarles, porque se han comportado siempre con lealtad, sino para que los vecinos no se queden sin fiestas para que quede claro que se gastaron más dinero del que deberían, después de haber votado las enmiendas y en lugar de asumir la responsabilidad trataron de trasladar la culpa al grupo VOX, pero que pese a ello están ahí para cumplir con su obligación y con lealtad porque no son como el gobierno

Sr. Pérez Viu

Pide la palabra por alusiones e indica que hay una diferencia, que en los presupuestos el gobierno aprobó una cantidad.

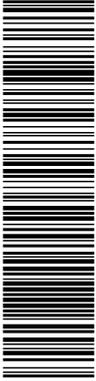
Sr. Viceinterventor

Pide la palabra para informar verbalmente de que hay dos informes; de estabilidad y que no cambia la cantidad global, por lo que la enmienda no afecta a la estabilidad. Añade que las aplicaciones que disminuyen no tienen transferencia anterior, y no se ven afectadas, y no hay compromisos adquiridos que deban



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 66 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDA00BFE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

satisfacerse con los créditos, por lo que no hay objeción por parte de la Intervención a la enmienda propuesta.

#### VOTACION

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, con las modificaciones que resultan de la enmienda presentada por el grupo VOX.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: doce (12)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; y **uno (01)** a la concejala **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: uno (01)**, que corresponde al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

**Abstenciones: ocho (08)**, que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Conforme a la Memoria suscrita por esta Concejalía de Economía y Hacienda con fecha 20 de julio de 2022 unida al expediente de modificación del vigente Presupuesto para 2022 en su modalidad de transferencias de crédito.

Considerando que en la tramitación se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 67 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40
ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Haciendas Locales y demás normativa en materia presupuestaria, así como por lo establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vistos los informes de Intervención números 608 y 609/2022, ambos de fecha 20 de julio, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2022 del vigente presupuesto 2022 por transferencia de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**APLICACIONES QUE INCREMENTAN CRÉDITO**

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
3380	22609	Fiestas. Actividades culturales y deportivas	410.000,00	115.000,00	525.000,00
			<b>410.000,00</b>	<b>115.000,00</b>	<b>525.000,00</b>

**APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO**

Programa 1521; Eco. 68200; Promoción y Gestión de vivienda de protección. Gastos de inversión en edificios y otras construcciones - Crédito actual: 95.000 euros - Baja: 95.000 euros - Crédito definitivo: 0 euros

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
95.000 euros	95.000 euros	0 euros

Programa 1300; Eco. 22601; Atenciones Protocolarias. Administración General de Seguridad - Crédito actual: 4.000 euros - Baja: 3.000 euros - Crédito definitivo: 1.000 euros

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
4.000 euros	3.000 euros	1.000 euros

Programa 9120; Eco. 22601; Atenciones Protocolarias. Órganos de Gobierno - Crédito actual: 18.000 euros - Baja: 3.600 euros - Crédito definitivo: 14.400 euros

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
18.000 euros	3.600 euros	14.400 euros



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 68 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Programa 4390; Eco. 22602; Publicidad y Propaganda - Otras actuaciones sectoriales - Crédito actual: 22.700 euros - Baja: 11.000 euros - Crédito definitivo: 11.700 euros

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
22.700 euros	11.000 euros	11.700 euros

Programa 1623; Eco. 22602; Publicidad y Propaganda - Tratamiento de Residuos - Crédito actual: 5.000 euros - Baja: 2.400 euros - Crédito definitivo: 2.600 euros

Importe presupuestado	Disminución	Importe definitivo
5.000 euros	2.400 euros	2.600 euros

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

**TERCERO.** Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

**Punto 14.- Declaración de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios y de constitución de servidumbres de los terrenos afectados por las obras de construcción de la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) de los sectores UZ 123, UZ4 y SUC El Bosque y Universidad Europea de Madrid.**

La Sra. Baos Revilla pide la palabra para indicar al Sr. Alcalde que se ausentará de la sala durante el debate y votación de este punto, por riesgo de conflicto de intereses.

Tras estas palabras la Sra. Baos Revilla sale del salón de sesiones, a las 21:04 horas.

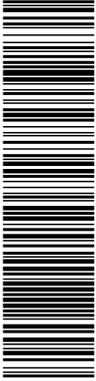
El número de concejales presentes en la sesión pasa a ser de veinte (20)

El Sr. Lucero Aparicio expone que se incluye la propuesta sin dictaminar porque no hubo tiempo material para incluirla en el orden de las comisiones informativas. Añade que la alternativa era llevar el asunto al Pleno de septiembre, pero que si hoy



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 69 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

se aprobase los tiempos podrán cumplirse y la estación podrá estar en funcionamiento en el mes de septiembre.

Incorpora a esta acta la transcripción de las razones que incorpora la proposición del Sr. Concejal para incluir este asunto en el orden del día.

**RAZONES PARA INCLUIR ESTE ASUNTO SIN DICTAMINAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL MES DE JULIO**

El artículo 64 del Reglamento Orgánico dispone que es proposición la iniciativa relativa a un asunto incluido en el orden del día que no ha sido objeto de análisis por la Comisión Informativa correspondiente, y que contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo a adoptar.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado artículo, se exponen las razones por las que este asunto no ha podido ser dictaminado y las razones por las que conviene que sea tratado en la sesión del Pleno de la Corporación del presente mes de julio.

La presente propuesta no ha podido ser dictaminada en la comisión informativa celebrada el pasado día 18 por las siguientes razones:

- a)- La presente propuesta no pudo ser incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión Informativa porque esta fue convocada el día 13 de julio, y el día 14, al día siguiente, la Junta de Compensación remitió por correo electrónico una copia de la escritura de protocolización de operaciones particionales otorgadas al fallecimiento de D. Antonio Revilla Ricote, titular registral de la parcela 92 del polígono 16 (Finca 257), que fue otorgada el mismo día ante el notario de Villaviciosa de Odón D. Andrés M. Arroquia Garrido. Dicha escritura fue incorporada al expediente mediante diligencia de 19 de julio de 2022.
- b)- Tras recibir dicha documentación fue necesario elaborar el informe jurídico y la propuesta, que no pudieron estar concluidas el día 18 de julio, fecha de celebración de la comisión, por lo que tampoco se pudo proponer su dictamen por vía de urgencia.

Por otra parte, conviene que la propuesta sea tratada en la sesión de Pleno del presente mes de julio por las siguientes razones:

- a)- La expropiación de los terrenos y la imposición por vía expropiatoria de las afecciones indicadas en el anexo es necesaria para la ejecución de las obras de construcción de la EBAR por parte de la Junta de Compensación del Monte de la Villa
- b)- La ejecución de la EBAR es necesaria para poder concluir la urbanización del Monte de la Villa y su posterior recepción por el Ayuntamiento, que permitirá la ocupación de las viviendas que se están construyendo en el citado sector.
- c)- Asimismo, la puesta en marcha de la estación de bombeo permitirá poner fin a los vertidos de aguas residuales sin tratar que desde hace años se vienen produciendo al Arroyo de la Madre.
- d)- No estando previstas sesiones ordinarias del Pleno durante el mes de agosto, aguardar a la sesión del mes de septiembre para tratar este asunto tendrá como consecuencia una demora en la ejecución de las citadas obras.
- e)- La Junta de Compensación del Monte de la Villa, entidad beneficiaria temporal de la expropiación ha llegado a acuerdos con los propietarios afectados, fijando el



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 70 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

justiprecio de los bienes y derechos, por lo que hay acuerdo con todos los afectados sobre las cantidades a percibir.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta proposición.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: dos (02)**, que corresponden, **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García; y **una (01)**, que se atribuye a la concejal del grupo municipal **VOX** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, de acuerdo con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por estar fuera de la sala en el momento de la votación,

En consecuencia, queda ratificada la inclusión en el orden del día de esta proposición.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Lucero Aparicio

Expone la propuesta indicando que se trata de la expropiación de terrenos afectados por la construcción de la estación de bombeo y destaca que esta



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 71 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

estación resolverá los problemas de vertidos de aguas residuales desde hace años. Indica que el proyecto cuenta con la conformidad de Canal, de Carreteras y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y que tiene como anejo una relación de bienes afectados por la infraestructura; que la aprobación del proyecto implicó la declaración de utilidad pública y se propone la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos; que se ha notificado a los titulares de las fincas, que un propietario alegó que se impusiera servidumbre, que se acepta, y se ha llegado a un acuerdo con todos los afectados. Añade que la competencia para aprobar la declaración corresponde al Pleno según el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 1957, y lee el contenido de los puntos de la propuesta. Concluye que es el

Concluye agradeciendo a los servicios jurídicos de la junta de Compensación y del Ayuntamiento la celeridad con la que han trabajado y pone en valor el trabajo realizado por la Sra. Perea Labrador

Sr. Ruiz Rosales

Indica que en diciembre de 2015 propuso en el salón de plenos una solución para una estación de bombeo para evitar el gasto de una depuradora y que siete años después se siguen vertiendo aguas residuales. Indica que por asuntos como este califica al gobierno de incompetente. Recuerda que pregunta en las comisiones informativas por la fecha de las obras y el coste abonado; indica que el gobierno de la comunidad de Madrid y el Ayuntamiento han tenido responsabilidad en este asunto que ha tenido como consecuencia un visto de un volumen de aguas residuales similar a mil piscinas olímpicas.

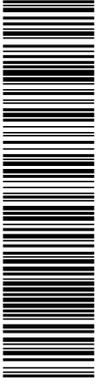
Añade que el Ayuntamiento ha debido hacer frente a gastos, que calcula que debe rondar los tres cuartos de millón de euros, y en los presupuestos se prevén unos 150 mil euros para esas sanciones, y denuncia la falta de transparencia del gobierno que oculta esa cantidad.

Pregunta si nadie se dio cuenta de que había expropiaciones; cita las fechas de presentación del proyecto y las fechas de las actas y señala que ahora se trae la propuesta con prisa cuando le ha dado igual el volumen de aguas residuales y los pagos hechos, pero no que los promotores del monte de la villa demoren la rentabilización de sus inversiones, que no critica, pero recuerda que el Ayuntamiento ha asumido un gasto en sanciones que estará próximo al millón de euros cuando cesen los vertidos



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 72 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Sra. Vela Pérez

Insiste en que el problema es la planificación, que el problema de la EBAR se lleva tratando desde hace años y no está resuelto; espera que se cierre de verdad el problema con estas expropiaciones

Sra. Castañeda Abad

Indica que esta cuestión de la EBAR muestra la dejadez de los equipos de gobierno del PP, un problema grave denunciado en varias ocasiones; recuerda que el colector se suprimió con la carretera de los pantanos que construyó la Comunidad de Madrid, y que no se hizo nada para exigir responsabilidades y solucionar el problema, que se fue agravando y se le sumaron las sanciones de gran importe económico; que el equipo de gobierno anterior puso en marcha la construcción de la EBAR y se reunió con Canal y los promotores del Monte de la Villa, y estaban muy avanzadas cuando salieron del equipo de gobierno; pregunta qué han hecho en el tiempo que llevan gobernando para que este asunto no esté en tiempo y gorma y por qué se trae por vía de urgencia la expropiación de los terrenos, que pone de manifiesto que al PP no le preocupa el problema del vertido de aguas residuales al río Guadarrama.

Espera que se solucione de una vez el problema de los vertidos.

Sr. Pérez Viu

Expone que en 2019 se reunió con Canal de Isabel II y que al poco tiempo Canal anunció que se iban a iniciar y el problema estaba solucionado pero que tras año y medio parada aparece de repente con prisa. Indica que todos han puesto de su parte, pero que han pasado dos años y pregunta qué está pasando.

Anuncia su voto afirmativo

El Sr. Alcalde indica que se sabe lo que ha pasado durante estos dos años, que no es cuestión del Ayuntamiento ni de los técnicos ni del equipo de gobierno.

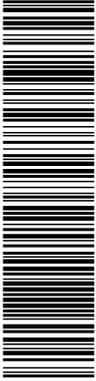
Sr. Laviña Salvador

Expone que el Ayuntamiento sigue pagando multas y que hay un mal diseño de las infraestructuras, que el Ayuntamiento se autodenuncia y paraliza el asunto y retrasa los plazos. Opina que hay demasiados arquitectos y demasiados jurídicos y pocos técnicos medios, y afirma que el mal de Ayuntamiento es la falta de organización.

Pregunta cuándo se va a recepcionar el monte de la Villa y comenta que hay algún vecino viviendo allí de forma irregular. Comenta que el acceso a la M-501 será una



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 73 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

ratonera y que la Cam ha proyectado un carril bici por delante de la Universidad , y que causará un problema a los vecinos.

Comenta que dos estaciones de bombeo de Boadilla tienen un problema de diseño que están por debajo de la cota y que se transportan los vertidos a otro sitio, y que estamos pagando multas por la contaminación que viene de Boadilla.

Anuncia el voto favorable de su grupo.

Sr. Lucero Aparicio

Se dirige a la Sra, Vela Pérez, indicando que pone en valor el trabajo hecho e insiste en que la estación de bombeo está en buen estado y se van a cumplir los plazos, que se siguen los trabajos con la Junta de Compensación, y es probable que este año se inaugure la EBAR y se reciba la urbanización.

Expone que se mezclan las cosas, y que los vecinos deben saber que los vertidos de arroyo se han terminado y habrá una estación de bombeo moderna; indica que la cuestión es compleja y ha habido problemas de todo tipo, que se han intentado presentar de manera superficial que deja un tufo a demagogiai, Se muestra orgulloso de que haya una EBAR.

Repite que pone en valor el trabajo de los jurídicos de la junta de Compensación y del Ayuntamiento.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

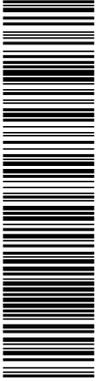
**Votos a favor: diecisiete (17)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero;

**Votos en contra: ninguno.**



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 74 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDA00BFE1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**Abstenciones: cuatro (04)**, que corresponden, **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **una (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>ª</sup> Susana Tortajada Galán; **una (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García; y **una (01)**, que se atribuye a la concejal del grupo municipal VOX D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> del Pilar Baos Revilla, de acuerdo con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por estar fuera de la sala en el momento de la votación,

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Obtenidas las autorizaciones y conformidades técnicas por los organismos sectoriales competentes, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de abril de 2022, fue aprobado el proyecto de ejecución de la estación de bombeo de aguas residuales de los sectores UZ 123, UZ4 y SCU EL BOSQUE Y UNIVERSIDAD UEM en ejecución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Canal de Isabel II y la entidad Canal de Isabel II Gestión, SA, el 31 de enero de 2018 (BOCM 84/2018), (en lo sucesivo, el proyecto) resultando necesaria para su ejecución, la expropiación y/o la afección de los bienes y/o derechos que se relacionan en su anejo 18, siendo la beneficiaria temporal de la expropiación la Junta de Compensación UZ 123 Monte de la Villa por las razones que constan acreditadas en el expediente.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución del Concejal delegado de Urbanismo de 4 de mayo, se tuvo por incoado el procedimiento de expropiación forzosa de los terrenos relacionados en el proyecto, disponiéndose la apertura de un período de información de 15 días hábiles para que cualquier persona pudiera aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación u oponerse a la necesidad de ocupación, notificándose individualmente la resolución a los titulares de bienes y derechos afectados.

**TERCERO.-** El edicto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de mayo de 2022 y notificado individualmente o por edictos en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, según consta acreditado en el expediente, incluyéndose la relación de bienes y derechos afectados.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 75 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BEFE1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Igualmente, se formuló petición al Instituto Nacional de Estadística para la localización de los interesados de cuyo domicilio no se tenía constancia a efectos de notificaciones. Respecto a una de las interesadas, Dña. Juana Revuelta García, propietaria del 50% en proindiviso con carácter privativo de la finca 653, según consta en la certificación registral de dominio y cargas, la petición remitida al INE resultó infructuosa pues, según se indica en el escrito de respuesta del citado organismo (RE-6351) de 20 de mayo, no se encontró registro alguno con los datos aportados en la base padronal del INE.

**CUARTO.-** Con fechas 8 de julio de 2022 (RE 8905), 11 de julio de 2022 (RE8974) y 12 de julio de 2022 (RE 8988), se presentaron por la Junta de Compensación del UZ 123 Monte de la Villa, borradores de actas de avenencia y mutuo acuerdo en los que, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 27 del Reglamento de desarrollo, el beneficiario temporal de la expropiación y los titulares de los derechos sobre los bienes afectados por el procedimiento expropiatorio, acuerdan los términos de la expropiación con determinación del justiprecio.

**QUINTO.-** El 14 de julio de 2022, la Junta de Compensación remitió mediante correo electrónico copia de la escritura de protocolización de operaciones particionales otorgadas al fallecimiento de D. Antonio Revilla Ricote, titular registral de la parcela 92 del polígono 16 (Finca 257). La escritura fue otorgada el mismo día ante el notario de Villaviciosa de Odón D. Andrés M. Arroquia Garrido bajo el número 1271 de orden de su protocolo estando pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa de Odón. Dicha escritura ha sido incorporada al expediente mediante diligencia de 19 de julio de 2022.

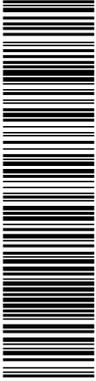
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Tal y como se indica en los antecedentes, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de abril de 2022, fue aprobado el proyecto de ejecución de la estación de bombeo de aguas residuales de los sectores UZ 123, UZ4 y SCU EL BOSQUE Y UNIVERSIDAD UEM en ejecución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Canal de Isabel II y la entidad Canal de Isabel II Gestión, SA, el 31 de enero de 2018 (BOCM 84/2018), una vez obtenidas las autorizaciones y conformidades técnicas por los organismos sectoriales competentes, resultando necesaria la



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 76 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6DF54D50934796C66BDA00BFE1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

expropiación y/o la afección de los bienes y/o derechos que se relacionaban en el anejo 18 del proyecto.

**SEGUNDA.-** El procedimiento expropiatorio se regula en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en lo sucesivo LEF), en el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en lo sucesivo REF), en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RDLeg 7/2015), y en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo (RD 1492/2011).

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios de la provincia y del municipio. Igualmente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 LEF, cuando el proyecto comprenda la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, en la que se describan los aspectos materiales y jurídicos, la necesidad de ocupación se entenderá implícita con la aprobación del proyecto.

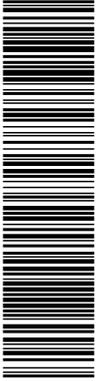
Según la indicada normativa, con la declaración de la utilidad pública y de la necesidad de ocupación (implícita con la aprobación del proyecto cuando en éste se describan los aspectos materiales y jurídicos de los bienes afectados) comienza, en sentido estricto, el procedimiento expropiatorio ex artículo 21.1 LEF. No obstante, con el fin de conjugar esta previsión con el procedimiento contenido en la Ley expropiatoria, mediante la Providencia antes indicada se dispuso la apertura de un trámite de información pública para la formulación de alegaciones sobre la procedencia de la relación de bienes y derechos afectados, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Durante dicho periodo, se presentó una única alegación (RE-7630) por la que los interesados solicitaban sustituir la obtención del pleno dominio de parte de la porción afectada de la parcela 18 polígono 16, por la constitución de una servidumbre perpetua de paso para personas y vehículos para el



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 77 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

mantenimiento y explotación de la canalización de la red de saneamiento, con la correspondiente reducción del justiprecio. Justificaban dicha petición en la imposibilidad de acceder a los terrenos de su propiedad si dicha franja de terreno era expropiada en pleno dominio. Esta misma petición, realizada fuera de plazo, ha sido formulada con fecha 12 de julio de 2022 (RE-8980) por la Fundación Benéfica Virgen de los Dolores.

Igualmente, durante este periodo, se han recibido informes de la Dirección General de Vías Pecuarias y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en relación con las condiciones de autorización para la ocupación de sus respectivos bienes demaniales.

**TERCERA.-** Señala el artículo 20LEF que, la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Gobernador civil, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá, en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. La referencia que hace el artículo al Gobernador Civil debe entenderse realizada al Pleno de la Corporación, atendidas las previsiones de los artículos 85 LEF y 3.4 REF, pues se trata de un acuerdo susceptible de recurso en sede administrativa y judicial, ex artículo 22LEF .

**CUARTA.-** La Junta de Compensación del UZ 123 Monte de la Villa, tiene la condición de beneficiaria temporal de la expropiación, pues como resultado de su condición de entidad urbanística colaboradora y de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento y Canal de Isabel II, viene obligada a realizar las actuaciones que permitan conectar la red de saneamiento del sector indicado con la red general y a ejecutar las obras relacionadas en los convenios para detener los vertidos de aguas residuales que vienen produciéndose desde hace más de veinte años sin control al Arroyo de la Vega, como consecuencia de la eliminación de la depuradora existente durante las obras de ampliación de la M-506.

Como beneficiaria de la expropiación, el artículo 5.2REF le atribuye las siguientes facultades y obligaciones:

- 1.º Como parte en el expediente expropiatorio, impulsar el procedimiento e informar a su arbitrio sobre las incidencias y pronunciamientos del mismo.
- 2.º Formular la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 78 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

- 3.º *Convenir libremente con el expropiado la adquisición amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley.*
- 4.º *Actuar en la pieza separada de justiprecio, a los efectos de presentar la hoja de aprecio a que se refiere el artículo 30 de la Ley, y de aceptar o rechazar la valoración propuesta por los propietarios.*
- 5.º *Pagar o consignar, en su caso, la cantidad fijada como justo precio.*
- 6.º *Abonar las indemnizaciones de demora que legalmente procedan por retrasos que le sean imputables.*
- 7.º *Las obligaciones y derechos derivados de la reversión; y*
- 8.º *Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en este Reglamento.*

Por su parte, el artículo 24 LEF señala que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

Este artículo se desarrolla en el Reglamento de Expropiación Forzosa, en concreto en los artículos 25 y 26, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Artículo 25*  
*Una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a fondos públicos se ajustará a los trámites siguientes:*
- a) Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación.*
  - b) Informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.*
  - c) Fiscalización del gasto por la Intervención.*
  - d) Acuerdo del Ministro o, en su caso, del órgano competente de la Corporación Local o Entidad respectiva.*

*Artículo 26*  
*El acuerdo de adquisición se entenderá como partida alzada por todos conceptos, y el pago del precio, libre de toda clase de gastos e impuestos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, sin que proceda el pago del premio de afección a que se refiere el artículo 47.*

**QUINTA.-** En ejercicio de las anteriores obligaciones y facultades, la beneficiaria de la expropiación ha presentado los borradores de los acuerdos



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 79 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDA00BFE1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&dioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

de expropiación alcanzados con los distintos titulares de las fincas afectadas. En dichos borradores, se determinan respecto de cada uno de los bienes inmuebles de titularidad afectados por la infraestructura, las condiciones de la expropiación con fijación del justiprecio mutuamente acordado, superior al que resulta de aplicar el método de valoración contenido en el Real Decreto 1492/2011, según informe técnico que obra en el expediente de aprobación del proyecto.

La firma de estos convenios, de acuerdo con el antecitado artículo 24 LEF, pondrá fin al procedimiento expropiatorio, pudiendo ocuparse las fincas una vez se haga efectivo el justiprecio, o se deposite en su defecto en la Caja General de Depósitos.

**SIXTA.-** A este respecto, hay que indicar que el borrador del acuerdo presentado con los propietarios de la parcela 88 del polígono 16, estima las alegaciones presentadas, pues sustituye parcialmente la expropiación del pleno dominio de la finca en la franja de terreno que se indica en el propio convenio, por la constitución de una servidumbre de paso perpetua para personas y vehículos para el mantenimiento y explotación de la canalización de la red de saneamiento, en una superficie de 42,43m2.

Así, como resultado del acuerdo, en relación con la citada parcela catastral resultaría una superficie de 115.06 m2 a expropiar el pleno dominio y 42.43m2 afectados por la constitución de la indicada servidumbre perpetua de paso.

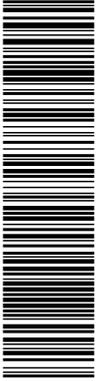
En relación con la parcela 92 del polígono 16 (finca 3257) cuyo titular registral según certificación de dominio y cargas incorporada en el Anejo 18 ya citado, procede señalar que del acuerdo particional elevado a público el 14 de julio de 2022, resultan como nuevos titulares Dña. María del Carmen Cardeña Tejera, como titular de un derecho de usufructo vitalicio del tercio de la finca adjudicándose a D. Juan Antonio, a Dña. Eva María y a Dña. Cristina Revilla Cardeña, en proindiviso 2/3 del pleno dominio y 1/3 de la nuda propiedad. En consecuencia, procede tener a los referidos herederos como interesados en el procedimiento expropiatorio, realizándose con ellos cuantas operaciones resulten en el indicado procedimiento.

**SEPTIMA.-** En el borrador de acuerdo de expropiación, con los propietarios y titulares conocidos de la finca registral 3266 presentado por la Junta de Compensación beneficiaria de la expropiación, se señala igualmente que D.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 80 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDA00BFE2E1C76C1EC241FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Antonio Gómez Revilla es dueño del 20% en pleno dominio, con carácter privativo, habiendo fallecido el 2 de julio de 1973, en Westborough, Massachusetts, en estado de casado con Dña. María Subirana, sin descendientes e ignorado el paradero de la cónyuge.

Igualmente se indica, en relación con el propietario del otro 20%, D. Luis Gómez Revilla, que falleció en estado de viudo el día 19 de marzo de 1995. También indica que falleció sin otorgar testamento, siendo sus únicas descendientes Dña. María Luisa y Dña. Angela Gómez Fariña, quienes renunciaron pura y simplemente a la herencia intestada de su padre, mediante escritura otorgada el 8 de mayo de 1997, ante el notario D. Félix Pastor Ridruejo, con el número 2138 de orden de su protocolo.

No ha resultado posible localizar a la propietaria del 50% de la propiedad de la finca 653, si bien según certificación catastral, la misma pertenece al 100% al copropietario registral, D. Medardo Tudela Laínez. Según se ha señalado en los antecedentes, formulada petición al Instituto Nacional de Estadística, para obtener los datos de empadronamiento para notificar el acuerdo de incoación del procedimiento expropiatorio a Dña. Juana Revuelta García, por el meritado organismo se comunicó que no se había encontrado registro alguno con los datos aportados en la base padronal del INE.

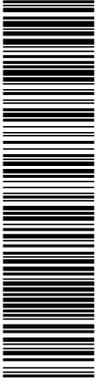
Atendidas las anteriores circunstancias, que han sido conocidas durante la fase de información pública y al contenido de la Circular 6/2019, de 18 de marzo, de la Fiscalía General del Estado, sobre la intervención del Ministerio Fiscal en los procedimientos de expropiación forzosa (BOE 78/2019 de 1 de abril), aprobada la necesidad ocupación de bienes y derechos afectados, debe darse traslado al Ministerio Fiscal del acuerdo declarando la necesidad de ocupación ex art. 5.1 LEF, que señala que se entenderán las diligencias con éste cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa, considerándose.

Por lo expuesto, visto el expediente tramitado y las normas de aplicación al caso, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las competencias urbanísticas atribuidas por en virtud de los artículos 85 LEF y 3.4 REF, el Pleno de la Corporación



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 81 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC0BFE1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&dioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad de ocupación a efectos de expropiación y/o de constitución de servidumbres, de los bienes y derechos relacionados en el Anexo al presente acuerdo para la ejecución de la estación de bombeo de aguas residuales de los sectores UZ 123, UZ4 y SCU EL BOSQUE Y UNIVERSIDAD UEM en ejecución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Canal de Isabel II y la entidad Canal de Isabel II Gestión, SA, el 31 de enero de 2018 (BOCM 84/2018).

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio Fiscal a los efectos previstos en el artículo 5.1 LEF con notificación individualizada a cada uno de los titulares de bienes y/o derechos afectados.

**CUARTO.-** Autorizar al Alcalde de la Corporación para que, en su caso, firme en representación del Ayuntamiento- como Administración expropiante- los acuerdos que se alcancen para la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos relacionados por parte de la beneficiaria de la expropiación, ex art. 24 LEF.

**QUINTO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 82 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de LJCA citada.

Tras la votación se reincorpora a la sesión la Sra. Baos Revilla, a las 21:30, con lo que el número de asistentes vuelve a ser de 21.

**Punto 15.- Aprobación de la propuesta del grupo municipal mixto (IU) de 20 de julio de 2022 relativa a la implementación de un servicio público y permanente de prevención y extinción de incendios forestales.**

Sra. Vela Pérez

Expone que la propuesta trata de un asunto grave como son los incendios.

El Sr. Alcalde indica que en la Junta de Portavoces se trató este asunto y que hubo malestar por considerar que se trataba de una moción de urgencia.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: ocho (08)**, que corresponden, **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D<sup>a</sup> Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D<sup>a</sup> María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D<sup>a</sup> Susana Tortajada Galán; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José María López García.

**Votos en contra: trece (13)**, que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>a</sup> Consuelo Blanco Gamboa; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Martínez Bravo; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, no queda ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día, por lo que no se pasa a su debate



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 83 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC08BE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Tras la votación la Sra. Vela Pérez pide la palabra para exponer que pretendía traer a Pleno el problema importante que hay con los incendios y recuerda la cantidad de parcelas que hay en el municipio sin desbrozar, algunas municipales, y espera que no haya que lamentar lo ocurrido.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que espera que no haya que sufrir en Villaviciosa de Odón lo que se está sufriendo en otras zonas de España y destaca que es responsabilidad de todos y que los servicios públicos están funcionando, pero que todos deben ser conscientes del peligro. Pide que no se enarboles banderas de ecologismo y señala que se trata de una cuestión formal.

**D.- Dación de cuenta de comunicaciones oficiales sobre asuntos de competencia del Pleno**

**Punto 16.- Dación de cuenta del Oficio del Tribunal superior de Justicia de Madrid comunicando el nombramiento del Juez de Paz sustituto.**

Se da cuenta al Pleno del Oficio del Tribunal superior de Justicia de Madrid comunicando el nombramiento del Juez de Paz sustituto.

**Punto 17.- Dación de cuenta del Auto del Juzgado nº 16 de 20 de junio de 2022, que tiene por ejecutada la sentencia de 4 de marzo de 2020, que estimó un recurso en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local**

Se da cuenta al Pleno del Auto del Juzgado nº 16 de 20 de junio de 2022, que tiene por ejecutada la sentencia de 4 de marzo de 2020, que estimó un recurso en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local

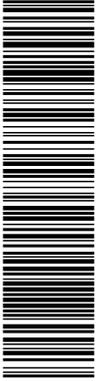
**Punto 18.- Dación de cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia 9e Madrid de 27 de junio de 2022 (recurso 98/2021) que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 2, que estimó en parte un recurso en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local.**

Se da cuenta al Pleno de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia 9e Madrid de 27 de junio de 2022 (recurso 98/2021) que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 2, que estimó en parte un recurso en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 84 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D5934796C66BDAC08FE2E1C78C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

**Punto 19.- Dación de cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de junio de 2022 (recurso 479/2021) que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el Auto del Juzgado de lo contencioso nº 11, que estimó la solicitud de extensión de efectos de la sentencia del citado Juzgado de 29 de enero de 2020, en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local.**

Se da cuenta al Pleno de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de junio de 2022 (recurso 479/2021) que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el Auto del Juzgado de lo contencioso nº 11, que estimó la solicitud de extensión de efectos de la sentencia del citado Juzgado de 29 de enero de 2020, en materia de reclasificación profesional de funcionarios de la Policía Local.

**E.- Control y fiscalización del gobierno:**

**Punto 20.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de 18 de mayo de 2022, de devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores del Lote 1 del contrato del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de 18 de mayo de 2022, de devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores del Lote 1 del contrato del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables.

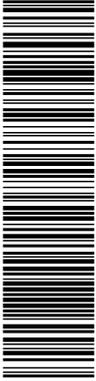
**Punto 21.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2022, de devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores del Lote 2 del contrato del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2022, de devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores del Lote 2 del contrato del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ACTA-Pleno-26-07-2022 -CORREGIDA Y APROBADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6NXUU-V34TG-VFCZE</b> Página 85 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 27/09/2022 12:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760797 6NXUU-V34TG-VFCZE C6D54D50934796C66BDAC00BE2E1C76C1EC2A1FB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

**Punto 22.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía- y las concejalías delegadas, numeradas del 2041 al 2653 en el Libro de Resoluciones del año 2022.**

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía- y las concejalías delegadas, numeradas del 2041 al 2653 en el Libro de Resoluciones del año 2022.

Tras este punto del orden del día el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:38 horas, y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

Diligencia: que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que en la sesión de 26 de septiembre de 2022, en la que fue aprobada esta acta, se advirtió de un error en la votación sobre la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto incluido en el punto 13, en el que por error se incluyó entre las abstenciones el voto de la concejala del grupo Mixto D<sup>a</sup> María Vela Pérez. Este documento incorpora la corrección del error indicado. Dejo señalado con un asterisco (\*) el lugar del texto en el que se introduce la corrección. También incorpora la corrección del error en la naturaleza de la sesión, que fue convocada como extraordinaria. El Secretario General.- (Firma digital).- Manuel Paz Taboada



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)